

Bogotá D.C. Diciembre 6 De 2013

Doctora

Alba Stella Gamboa Betancurt

Juez Setenta y Uno (71) Civil Municipal De Bogotá D.C

E. S. D.

Ref.: Proceso De Restitución N° 2013-0407

Demandante: María Socorro Gómez

Demandados: Edissòn Ariza Melo y Yenny Andrea Arrubla Morales

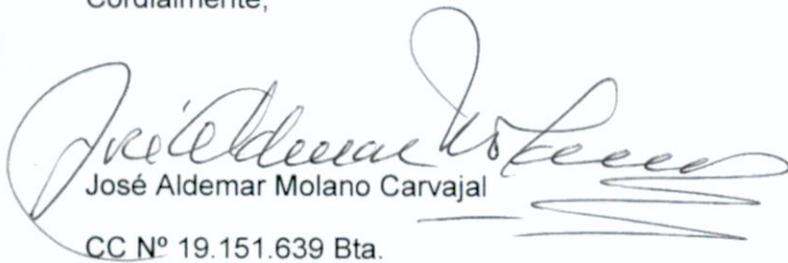
José Aldemar Molano Carvajal, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de la firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de la Señora María Socorro Gómez, recorro en términos legales a su **Honorable Despacho**, para solicitarle muy respetuosamente que se decrete la siguiente MEDIDA CAUTELAR que a continuación describo, para que las pretensiones de la demanda tengan plena garantía y respaldo en sus efectos, así:

- 1) El Embargo y Secuestro del 50% como Cuota Parte del Apartamento N° 105 de la Calle 10 N° 2-85 Primer Piso, Casa de los Grifos Propiedad Horizontal, de Propiedad del Demandado Señor Edissòn Ariza Melo según el Certificado de Tradición y Matricula Inmobiliaria N° 50C – 1361462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con Código Catastral: AAA0030KNNN, con Linderos y Cabida o Área según la Escritura Pública N° 853 del 24 de Marzo de 1994 de la Notaria 30 de Santafé de Bogotá.

Quedo presto y solícito para cumplir con la Caucción de ser necesaria, que su Digo Despacho fije para tal efecto.

De la Señora Juez,

Cordialmente,


José Aldemar Molano Carvajal

CC N° 19.151.639 Bta.

T.P. N° 102.234 del CS de la J

2

Bogotá D.C. Diciembre 6 De 2013

Doctora

Alba Stella Gamboa Betancurt

Juez Setenta y Uno (71) Civil Municipal De Bogotá D.C

E. S. D.

Ref.: Proceso De Restitución N° 2013-0407

Demandante: María Socorro Gómez

Demandados: Edissòn Ariza Melo y Yenny Andrea Arrubla Morales

José Aldemar Molano Carvajal, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pié de la firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de la Señora María Socorro Gómez, recorro en términos legales a su **Honorable Despacho**, para solicitarle muy respetuosamente que se decrete la siguiente MEDIDA CAUTELAR que a continuación describo, para que las pretensiones de la demanda tengan plena garantía y respaldo en sus efectos, así:

- 1) El Embargo y Secuestro del 50% como Cuota Parte del Apartamento N° 105 de la Calle 10 N° 2-85 Primer Piso, Casa de los Grifos Propiedad Horizontal, de Propiedad del Demandado Señor Edissòn Ariza Melo según el Certificado de Tradición y Matricula Inmobiliaria N° 50C – 1361462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con Código Catastral: AAA0030KNNN, con Linderos y Cabida o Área según la Escritura Pública N° 853 del 24 de Marzo de 1994 de la Notaria 30 de Santafé de Bogotá.

Quedo presto y solícito para cumplir con la Caucción de ser necesaria, que su Digo Despacho fije para tal efecto.

De la Señora Juez,

Cordialmente,



José Aldemar Molano Carvajal

CC N° 19.151.639 Bta.

T.P. N° 102.234 del CS de la J

Bogotá D.C. Diciembre 6 De 2013

Doctora

Alba Stella Gamboa Betancurt

Juez Setenta y Uno (71) Civil Municipal De Bogotá D.C

E. S. D.

Ref.: Proceso De Restitución N° 2013-0407

Demandante: María Socorro Gómez

Demandados: Edissón Ariza Melo y Yenny Andrea Arrubla Morales

José Aldemar Molano Carvajal, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pié de la firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de la Señora María Socorro Gómez, recorro en términos legales a su **Honorable Despacho**, para solicitarle muy respetuosamente que se decrete la siguiente MEDIDA CAUTELAR que a continuación describo, para que las pretensiones de la demanda tengan plena garantía y respaldo en sus efectos, así:

- 1) El Embargo y Secuestro del 50% como Cuota Parte del Apartamento N° 105 de la Calle 10 N° 2-85 Primer Piso, Casa de los Grifos Propiedad Horizontal, de Propiedad del Demandado Señor Edissón Ariza Melo según el Certificado de Tradición y Matricula Inmobiliaria N° 50C – 1361462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro con Código Catastral: AAA0030KNNN, con Linderos y Cabida o Área según la Escritura Pública N° 853 del 24 de Marzo de 1994 de la Notaria 30 de Santafé de Bogotá.

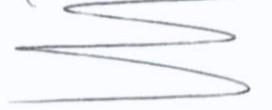
Quedo presto y solícito para cumplir con la Caucción de ser necesaria, que su Digo Despacho fije para tal efecto.

De la Señora Juez,

Cordialmente,



José Aldemar Molano Carvajal



CC N° 19.151.639 Bta.

T.P. N° 102.234 del CS de la J

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho de la señora Juez informando:

- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: SÍ NO
- Vencido el término de traslado anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- El término de emplazamiento venció.
El(Los) emplazado(s) compareció(eron): SÍ NO
- Presenta escrito con el que pretende subsanar demanda y/o solicitud en tiempo.
- Vencido el término de notificación previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P.C.
- Vencido el término de notificación personal.
- La parte contestó dentro del término legal: SÍ NO
- Vencido el término de traslado de la[
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- Poder o sustitución de poder aportado.
- Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- Aportando póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Solicitud de copias auténticas.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SÍ NO
- Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: SÍ NO
- Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- Para lo pertinente.

(3)

MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN

SECRETARIA

Bogotá, D.C.,

12 DIC. 2013

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 PISO 2° TEL: 2868286

Bogotá, D. C., 26 de agosto de 2013

OFICIO No. 2013-1683

Señores
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA NORTE
Bogotá D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400307125130018900
De: GLADYS GUTIERREZ HERNANDEZ C.C. 21.003.233
Contra: MARIA TEODOLINDA FRANCO C.C. 51587.046, JONATAN
ZAPATA TOBON C.C. 80.771.493.

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, mediante auto del fecha catorce y uno (14) de agosto de dos mil trece (2013), me permito comunicarle que se declaró terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, en donde se ordenó el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO** del inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20000858**, de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad del demandado **MARIA TEODOLINDA FRANCO C.C. 51587.046**

La medida fue solicitada mediante oficio No. 2013-868 de fecha 24 de mayo de 2013.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN
Secretaria

J

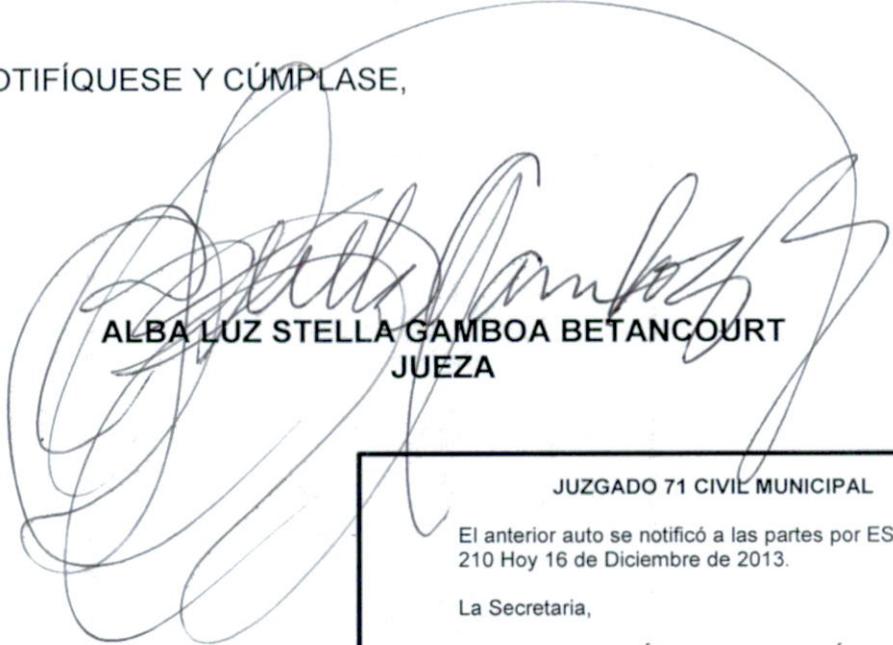
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013)

PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE (S) MARÍA SOCORRO GÓMEZ
DEMANDADO (S) EDISSON ARIZA MELO y YENNY ANDREA ARRUBLA
MORALES
NÚMERO 2013 - 00407

ESTESE A LO DISPUESTO en proveído de misma fecha y obrante en el cuaderno de la acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT
JUEZA

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO
210 Hoy 16 de Diciembre de 2013.
La Secretaria,
MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN
J.R.C.A.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

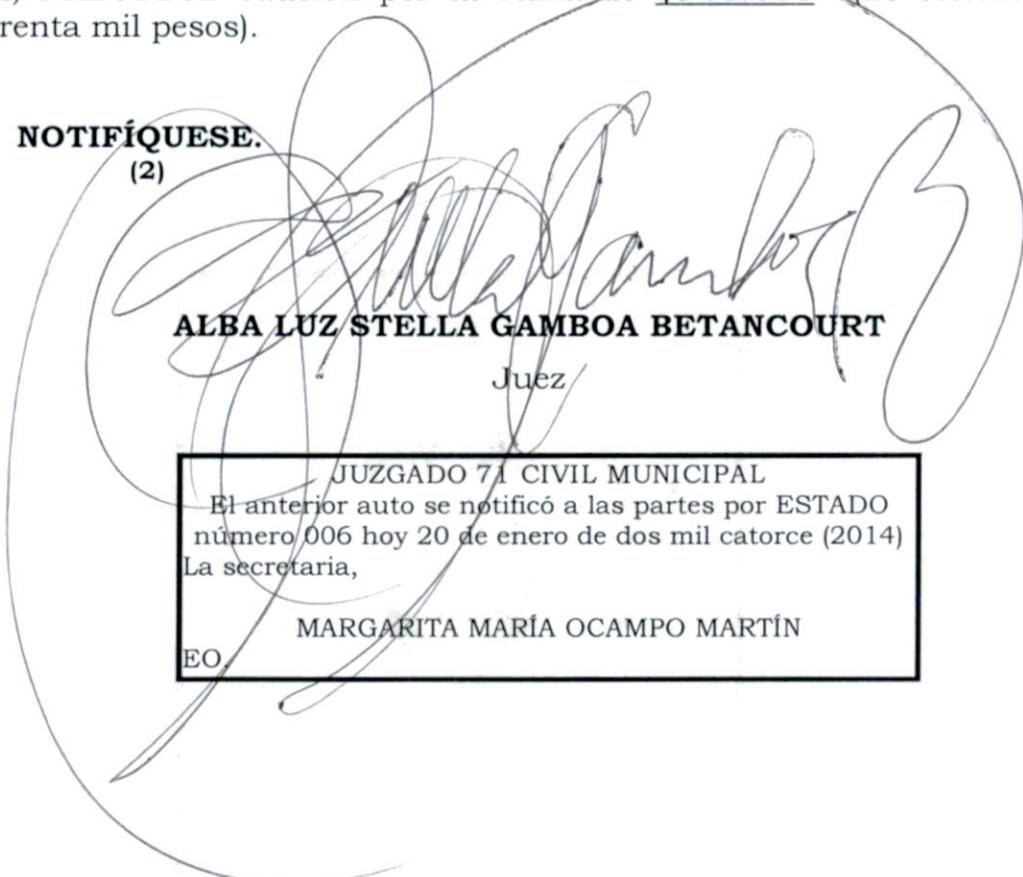
Bogotá D. C., dieciséis (16) de enero de dos mil catorce (2014)

Expediente No. 2013 - 0407

PREVIAMENTE a resolver sobre las medidas cautelares reclamadas, conforme al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, **PRÉSTESE** caución por la suma de ~~\$940.000=~~ (novecientos cuarenta mil pesos).

NOTIFÍQUESE.

(2)



ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT

Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO número 006 hoy 20 de enero de dos mil catorce (2014)
La secretaria,

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN

EO

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1



No. POLIZA **NB-100174308** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70276087**
 FECHA EXPEDICION 31/01/2014 No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
 TELEFONO 6113304

TOMADOR **JOSE ALDEMAR MOLANO CARVAJAL** NIT 19.151.639
 DIRECCION AV JIMENEZ NO 8 - 49 OFICINA 909 TELEFONO 3167849036

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: MARIA SOCORRO GOMEZ CC: 41481217 ✓
 DEMANDADO: EDISSON ARIZA MELO CC: 80022700, YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES CC: 43996129 ✓

APODERADO: JOSE ALDEMAR MOLANO CARVAJAL ✓
 DIRECCION: AV JIMENEZ NO 8 - 49 OFICINA 909 TELEFONO: 3167849036

PROCESO: EJECUTIVO 2013-0407 ✓
 ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB ✓

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (71) SETENTA Y UNO ✓
 CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	940.000,00	37.600,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		940.000,00 ✓

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
NOHORA ISABEL DIAZ DUEÑAS - DIAZ DUEÑAS NOHORA ISABEL	AGENTES	100		37.600,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 37.600,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 6.416,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 46.516,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO



Impreso el 26 de Diciembre de 2013 a las 02:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-06-1994 RADICACION: 1994-27846 CON: ESCRITURA DE: 08-04-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0030KNNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NO. 105; TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 10 NO. 2 - 93, ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA DE GRIFOS, SU ALTURA LIBRE ES DE; 2.56 MTS, SUS LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS ESTAN DETERMINADAS DENTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 853 DEL 24 DE MARZO DE 1.994 OTORGADA POR LA NOTARIA TREINTA DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 3629 DEL 17-12-98 NOTARIA 30 DE BOGOTA, SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 3.38%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

LA CORPORACION LA CANDELARIA ADQUIRIO MEDIANTE COMPRA A; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992 OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-576245. EL INSTITUTO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A TITULO GRATUITO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA REALIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992, OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA. EL DISTRITO ADQUIRIO POR ESTE PREDIO POR COPRA A; CRUZ VDA. DE ROCHA ROSALBA Y ROCHA CRUZ SOLEDAD POR ESCRITURA PUBLICA NO. 695 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.960 EXPEDIDA POR LA NOTARIA DECIMA DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE; ROCHA ALVAREZ ANDRES SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE ENERO DE 1.949 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 10 2-85 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CALLE 10 2-93 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 3) CL 10 2 93 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

576245

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-04-1994 Radicacion: 1994-27846 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 853 del: 24-03-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION LA CANDELARIA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-57347 VALOR ACTO: \$ 2,356,369.00

Documento: ESCRITURA 1819 del: 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B 44235 \$31.823.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION LA CANDELARIA

A: MELO MARIA NUBIA

41725774 X

ANOTACION: Nro 3





**OFICINA DE GISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1361462

Pagina 2

Impreso el 26 de Diciembre de 2013 a las 02:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-57347 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1819 del: 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774 X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-1999 Radicacion: 1999-12355 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3629 del: 17-12-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 853 EN CUANTO A QUE SE CIERRAN LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS LOCALES 2 INSTITUCIONAL 1 Y 3 INSTITUCIONAL 2; SE CREA EL APT 210; ACLARACION LINDEROS LOCAL 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION LA CANDELARIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-1999 Radicacion: 1999-89454 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3075 del: 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774 X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-1999 Radicacion: 1999-89456 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3075 del: 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774

A: RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN 50% 19136519 X

A: ARIZA MELO EDISSON 50% 80022700 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

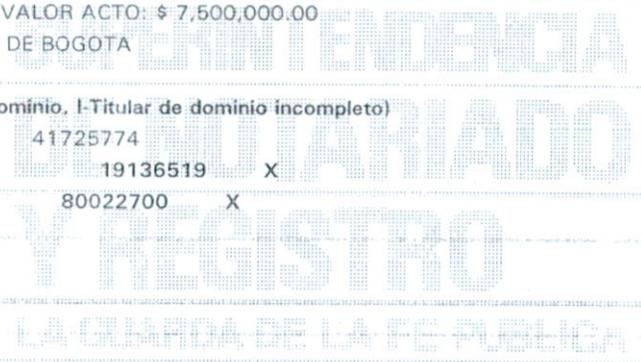
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1361462

Pagina 3

Impreso el 26 de Diciembre de 2013 a las 02:30:37 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL22 Impreso por: BANCOL22

TURNO: 2013-831022

FECHA: 26-12-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZ 71 CIVIL MPAL.

VB 4 Folio

09027 31-JAN-'14 11:08

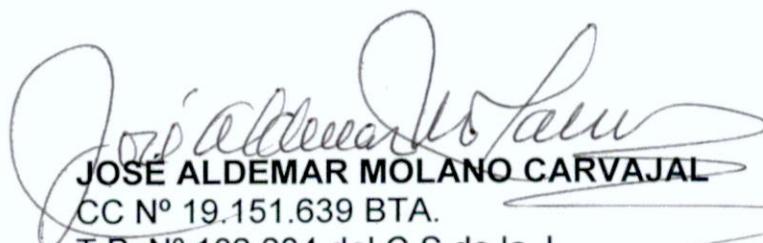
Señor
JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso de Restitución No 2013-0407
Demandante: MARIA SOCORRO GOMEZ
Demandados: EDISSON ARIZA MELO y YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES

JOSE ALDEMAR MOLANO CARVAJAL, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, en mi calidad de apoderado judicial de la señora **MARIA SOCORRO GOMEZ**, me dirijo a su Honorable Despacho para adjuntarle la poliza No NB-100174308 expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA** con fecha de Enero 31 de 2014, ordenada en el Auto del 16 de Enero del 2014 por valor de \$940.000, para los tramites legales de las medidas cautelares .

Del Señor Juez,

Cordialmente,


JOSE ALDEMAR MOLANO CARVAJAL
CC N° 19.151.639 BTA.
T.P. N° 102.234 del C S de la J.

u

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho de la señora Juez informando:

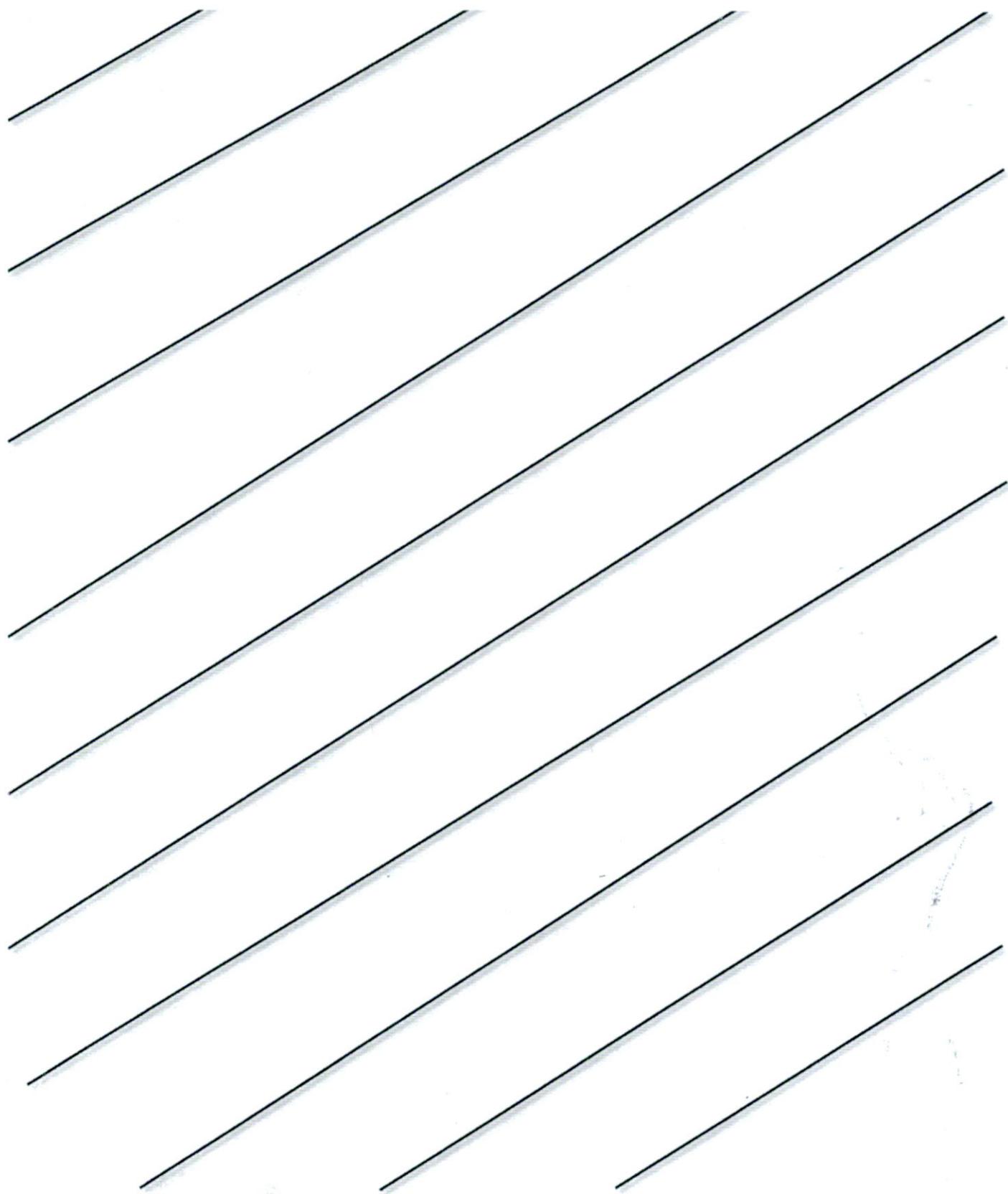
- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: SÍ NO
- Vencido el término de traslado anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- El término de emplazamiento venció.
El(Los) emplazado(s) compareció(eron): SÍ NO
- Presenta escrito con el que pretende subsanar demanda y/o solicitud en tiempo.
- Vencido el término de notificación previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P.C.
- Vencido el término de notificación personal.
- La parte contestó dentro del término legal: SÍ NO
- Vencido el término de traslado de la
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- +
- Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- Aportando póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Solicitud de copias auténticas.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SÍ NO
- Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: SÍ NO
- Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- Para lo pertinente.

MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN
SECRETARIA

Bogotá, D.C.,

04 FEB 2014

/ / / /



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de Febrero de Dos Mil catorce (2014)

PROCESO
DEMANDANTE (S)
DEMANDADO (S)
NÚMERO

EJECUTIVO - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
MARÍA SOCORRO GÓMEZ
EDISSON ARIZA MELO y YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES
2013 - 00407

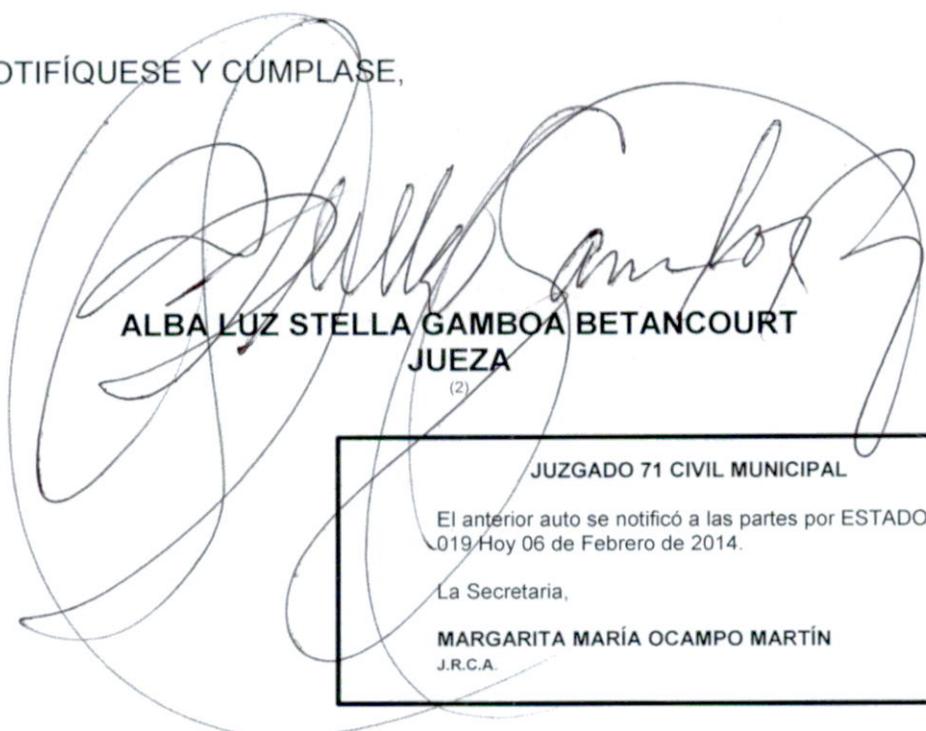
De conformidad con lo solicitado y ajustándose la caución a los presupuesto legales, el Juzgado,

DECRETA:

EI EMBARGO de la cuota parte que sobre inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C - 1361462**, pertenezca al ejecutado **EDISSON ARIZA MELO**. **OFÍCIESE** al Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT
JUEZA
(2)

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO
019 Hoy 06 de Febrero de 2014.
La Secretaria,
MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN
J.R.C.A.



13

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2013

OFICIO No. 0214

Señores
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.110014003071201300407 00
DE: MARIA SOCORRO GOMEZ C.C. 41.481.217
CONTRA: EDISSON ARIZA MELO C.C. 80.022.700, YENNY ANDREA
ARRUBLA MORALES C.C. 43.996.129

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, mediante auto de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil trece (2013), me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No. **50C-1361462**, de propiedad del demandado **EDISSON ARIZA MELO C.C. 80.022.700**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, atendiendo lo dispuesto el Art. 681 del Código de Procedimiento Civil, acusando de recibo el presente y remitiendo la certificación donde conste el registro de la correspondiente medida.

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Atentamente,

MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN

Secretaria

José Alexander Infante
CC 19151639 Bta
T.p. 102.234 ES de la



H

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Marzo de 2014 a las 11:48:35 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

10646 11-APR-'14 11:00

Con el turno 2014-27590 se calificaron las siguientes matriculas:
1361462

JUZ 71 CIVIL MPAL. *GF*

Matricula Nro.: 50C-1361462

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030KNNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 10 2-85 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CALLE 10 2-93 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 3) CL 10 2 93 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2014 Radicacion: 2014-27590

Documento: OFICIO 214 del: 11-02-2014 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Especificacion: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF NO.20130040700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GARAVITO MARIA SOCORRO 41481217
 A: ARIZA MELO EDISSON 80022700 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador Firma
<i>[Signature]</i>	28 MAR 2014	<i>[Signature]</i>

ABOGA251,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



15

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Marzo de 2014 a las 11:48:35 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-27590 se calificaron las siguientes matriculas:
1361462

Matricula Nro.: 50C-1361462

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0030KNNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 10 2-85 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CALLE 10 2-93 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 3) CL 10 2 93 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2014 Radicacion: 2014-27590

Documento: OFICIO 214 del: 11-02-2014 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF NO.20130040700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GARAVITO MARIA SOCORRO	41481217	
A: ARIZA MELO EDISSON	80022700	X

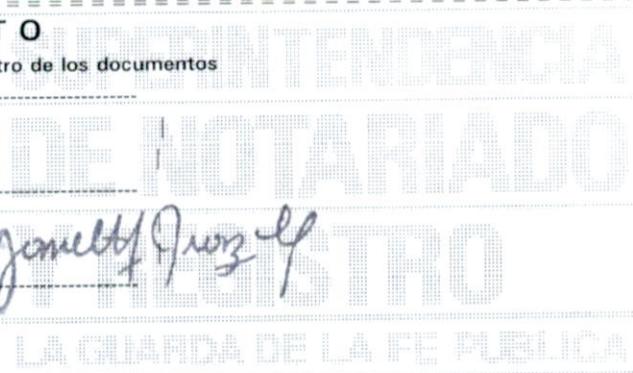
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año Firma	

ABOGA251,

28 MAR 2014



STREETS
TERRACE
770



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 50C-1361462

Pagina 3

Impreso el 31 de Marzo de 2014 a las 11:11:18 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2014-205583

FECHA: 27-03-2014

Janeth Diaz

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
Teléfono: (57) 1 261 1000
Fax: (57) 1 261 1001
www.superintendencia.gov.co



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. **72727226**

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDACIÓN
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 27 de Marzo de 2014 a las 10:54:52 a.m.

No. RADICACION: **2014-87504**

NOMBRE SOLICITANTE: **MARÍA S. GÓMEZ**
OFICIO No.: **214** del **11-02-2014** JUZGADO 07º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.
MATRICULAS **1361462** BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO: **TRF VALOR DERECHOS**

10 EMBARGO **M** **1** **16,000**

16,000

Total a Pagar: \$ **16,000**

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO **16,000**

- OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. **72727227**

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDACIÓN
SOLICITUD CERTIFICADO DE IDENTIDAD

Impreso el 27 de Marzo de 2014 a las 10:54:55 a.m.

No. RADICACION: **2014-205583**

MATRICULAS: **500 1361462**

NOMBRE SOLICITANTE: **MARÍA S. GÓMEZ**

CERTIFICADOS: **1** VALOR TOTAL: \$ **13500**

ASOCIADO AL TURNO No.: **2014-27398**

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO **13500**

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 2
Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 2 86 82 86

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2013

OFICIO No. 0214

Señores
OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.110014003071201300407 00
DE: MARIA SOCORRO GOMEZ C.C. 41.481.217
CONTRA: EDISSON ARIZA MELO C.C. 80.022.700, YENNY ANDREA
ARRUBLA MORALES C.C. 43.996.129

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, mediante auto de fecha veintiocho (28) de Noviembre de dos mil trece (2013), me permito comunicarle que se decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1361462, de propiedad del demandado **EDISSON ARIZA MELO C.C. 80.022.700**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, atendiendo lo dispuesto el Art. 681 del Código de Procedimiento Civil, acusando de recibo el presente y remitiendo la certificación donde conste el registro de la correspondiente medida.

Al contestar cite el número de radicación y referencia del proceso.

Atentamente,


MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN
Secretaria





20

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho de la señora Juez informando:

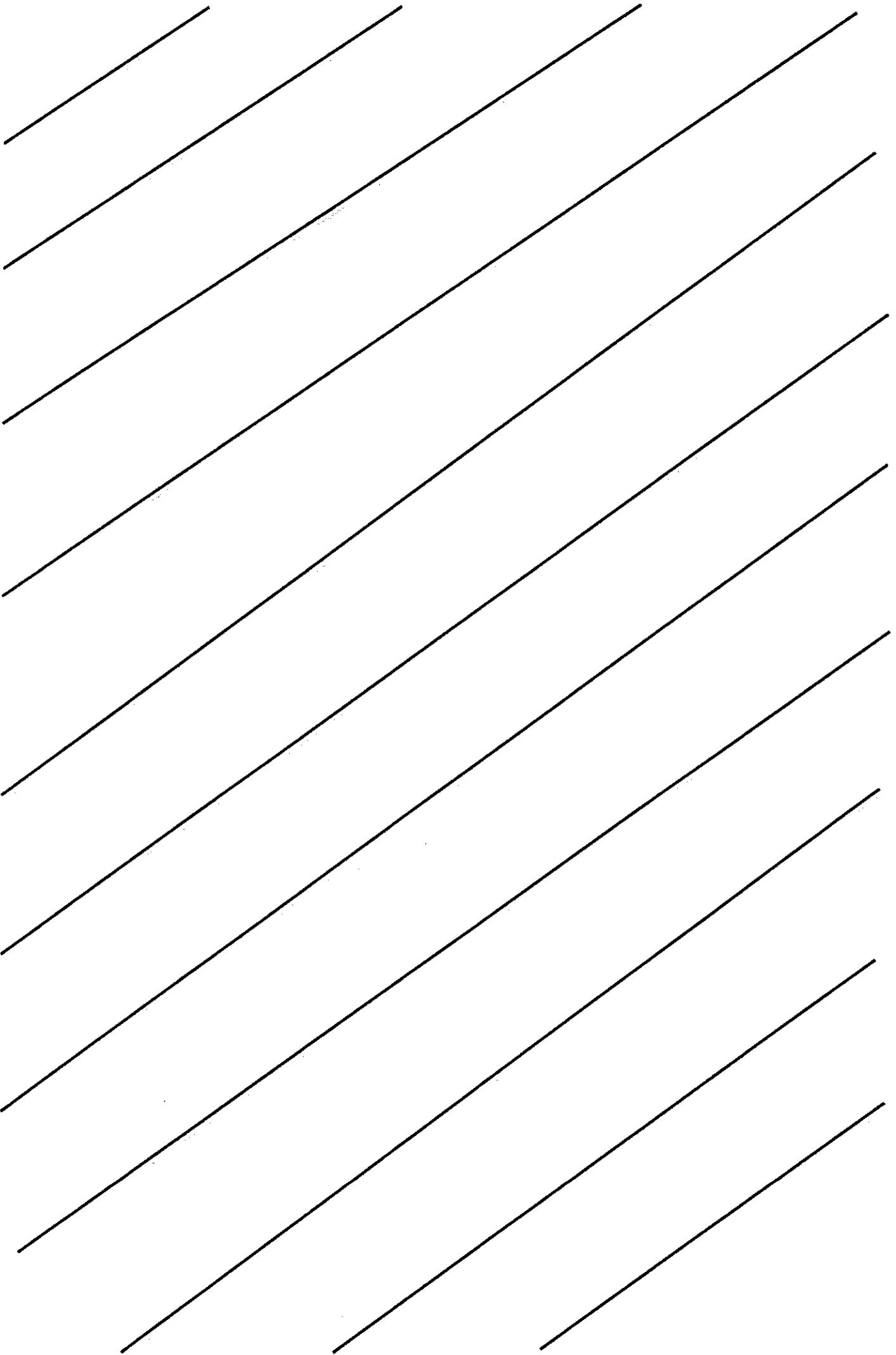
- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
-
- El(la) auxiliar de la ju
- Vencido el término de traslado anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- El término de emplazamiento venció.
El(Los) emplazado(s) compareció(eron): SÍ NO
- Presenta escrito con el que pretende subsanar demanda y/o solicitud en tiempo.
- Vencido el término de notificación previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P.C.
- Vencido el término de notificación personal.
- La parte contestó dentro del término legal: SÍ NO
- Vencido el término de traslado de l:
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
-
- Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- Aportando póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Solicitud de copias auténticas.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SÍ NO
- Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: SÍ NO
- Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- Para lo pertinente.


MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN

SECRETARIA

Bogotá, D.C.,

12 2 ABR. 2014





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1361462

Impreso el 31 de Marzo de 2014 a las 11:11:18 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 02-06-1994 RADICACION: 1994-27846 CON: ESCRITURA DE: 08-04-1994
 CODIGO CATASTRAL: AA0030KNNN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NO. 105; TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 10 NO. 2 - 93, ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA DE GRIFOS, SU ALTURA LIBRE ES DE: 2.56 MTS, SUS LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS ESTAN DETERMINADAS DENTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 853 DEL 24 DE MARZO DE 1.994 OTORGADA POR LA NOTARIA TREINTA DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 3629 DEL 17-12-98 NOTARIA 30 DE BOGOTA, SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 3.38%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

LA CORPORACION LA CANDELARIA ADQUIRIO MEDIANTE COMPRA A; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992 OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-576245. EL INSTITUTO HABIA ADQUIRIDO POR CECION A TITULO GRATUITO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA REALIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992, OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA. EL DISTRITO ADQUIRIO POR ESTE PREDIO POR COPRA A; CRUZ VDA. DE ROCHA ROSALBA Y ROCHA CRUZ SOLEDAD POR ESCRITURA PUBLICA NO. 695 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.960 EXPEDIDA POR LA NOTARIA DECIMA DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESSION DE; ROCHA ALVAREZ ANDRES SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE ENERO DE 1.949 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 10 2-85 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 2) CALLE 10 2-93 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 3) CL 10 2 93 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

576245

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-04-1994 Radicación: 1994-27846 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 853 del: 24-03-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: CORPORACION LA CANDELARIA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-57347 VALOR ACTO: \$ 2,356,369.00 Documento: ESCRITURA 1819 del: 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B 44235 \$31.823.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION LA CANDELARIA

A: MELO MARIA NUBIA

41725774 X



Impreso el 31 de Marzo de 2014 a las 11:11:18 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

Nro Matricula: 50C-136146Z

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-57347 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 1819 del: 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELO MARIA NUBIA
A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-1999 Radicación: 1999-12355 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 3629 del: 17-12-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 853 EN CUANTO A QUE SE CIERRAN LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS LOCALES 2 INSTITUCIONAL 1 Y 3 INSTITUCIONAL 2; SE CREA EL APT 210; ACLARACION LINDEROS LOCAL 1.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION LA CANDELARIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-1999 Radicación: 1999-89454 VALOR ACTO: \$ Documento: ESCRITURA 3075 del: 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELO MARIA NUBIA
A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-1999 Radicación: 1999-89456 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00 Documento: ESCRITURA 3075 del: 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELO MARIA NUBIA
A: RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN 50%

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2014 Radicación: 2014-27590 VALOR ACTO: \$ 19136519 X 41725774 X 80022700 X Documento: OFICIO 214 del: 11-02-2014 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C. (MEDIDA CAUTELAR)
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF NO.20130040700 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GARAVITO MARIA SOCORRO
A: ARIZA MELO EDISSON 50%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 7 *

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Correjada)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicación: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil catorce (2014)

Ref: 2013-0407

Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo visible en la anotación No. 7 del certificado de tradición sobre el inmueble de propiedad de parte la demandada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1361462 el Juzgado ordena su secuestro.

Para la efectividad de la medida, comisionese con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre y señalarle honorarios al señor Juez de Descongestión o al señor Inspector de Policía de la localidad respectiva de esta ciudad a quien se librara el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta adjunta de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria dentro de los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT
Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 68 de fecha 24 de abril de 2014. Folio 21
MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN
Secretaria

cc



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 071 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL, NIT 9004803807, CRA. 9 NO. 13-38 OFC.
304 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4923796,

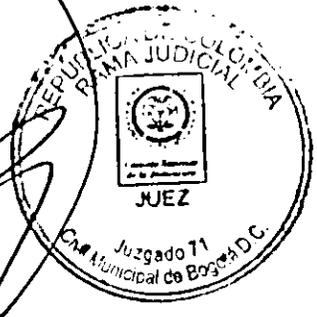
En el proceso número: 11001400307120130040700

02/05/2014 10:07:05 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

[Handwritten signature of Alba Luz Stella Gamboa Betancourt]

ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT
Juez



23

05 MAY. 2014



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 071
Carrera 10 No.14-33 Piso 2
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 745

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

DOCTOR(A)
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL
CRA. 9 NO. 13-38 OFC. 304
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400307120130040700

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARGARITA MARIA OCAMPO MARTÍN
SECRETARIA



24

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 TEL: 2868286

DESPACHO COMISORIO No. 00043

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

AL:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

HACE SABER

Dentro del proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** No. **11001400307120130040700** de la **MARÍA SOCORRO GÓMEZ** identificada con C.C. No 41.481.217, contra **EDISSON ARIZA MELO** identificado con C.C. No 80.022.700., y **YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES** identificada con C.C No 43.996.129. Mediante providencia de fecha de veintidós (22) de abril de 2014, éste despacho ordenó: *"Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo visible en la anotación No. 7 del certificado de tradición sobre el inmueble de propiedad de parte de la demandada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1361462 el Juzgado ordena su secuestro."* En el inmueble identificado con dirección calle 10 2-85 apartamento 105 casa de los grifos propiedad horizontal y con dirección catastral CL 10 2 93 AP 105.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona, al inspector distrital de policía Zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión, inclusive con amplias facultades de remplazar secuestro y señalar honorarios.

Se designa como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestro a la **INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL**, identificado con NIT. No 9004803807.

Actúa como apoderado del demandante el doctor **JOSÉ ALDEMAR MOLANO CARVAJAL** identificado con C.C. No 19.151.639 y con tarjeta profesional No. **102.234** del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del C de PC., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente despacho comisorio a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN

Secretaria

Bogotá D. C.

11717 18-JUN-'14 10:17

IF/uf
JUZ 71 CIVIL MPAL.

Señores:

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 2
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001400307120130040700

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS identificada con el Nit No. 900480380-7, respetuosamente me permito aceptar el cargo como **SECUESTRE**, dentro del proceso de la referencia, comprometiéndome a cumplir fielmente con las obligaciones que me corresponden.

Estaré en espera de la fecha y hora de la diligencia

Agradezco la colaboración prestada a la presente.

Atentamente



LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZÓN
Representante Legal
Celulares 3138210407 / 3133488078
Carrera 9 No. 13-36 Oficina 304
Auxiliar de la Justicia

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho de la señora Juez informando:

- En cumplimiento al auto anterior.
- La anterior providencia está ejecutoriada.
- Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
- Ella) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: SI NO
- Vencido el término de traslado anterior.
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció.
- El(Los) emplazado(s) compareció(eron): SI NO 0
- Presenta escrito con el que pretende subsanar deman +
- Vencido el término de notificación previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P.C.
- Vencido el término de notificación personal.
- La parte contestó dentro del término legal: SI NO
- Vencido el término de traslado de la)
- Solicitud de terminación del proceso.
- Petición de suspensión del proceso.
- Poder o sustitución de poder aportado.
- Solicitud de medida(s) cautelares).
- Aportando póliza judicial.
- Petición de desglose.
- Solicitud de copias auténticas.
- Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SI NO
- Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: SI NO
- Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).

para lo pertinente.

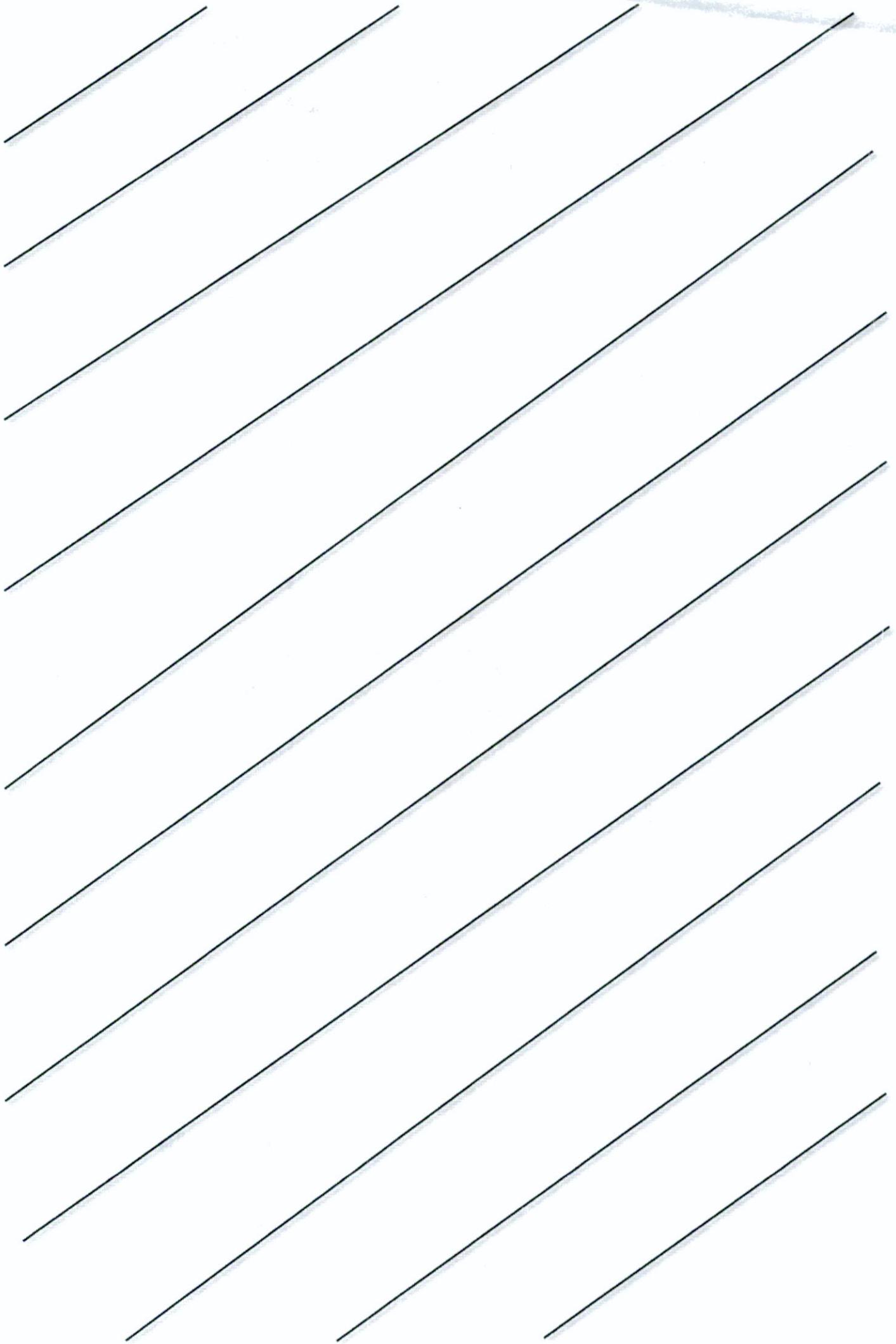
ocupa cargo secretario

MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN

SECRETARIA

Bogotá, D.C.,

20 JUN. 2014



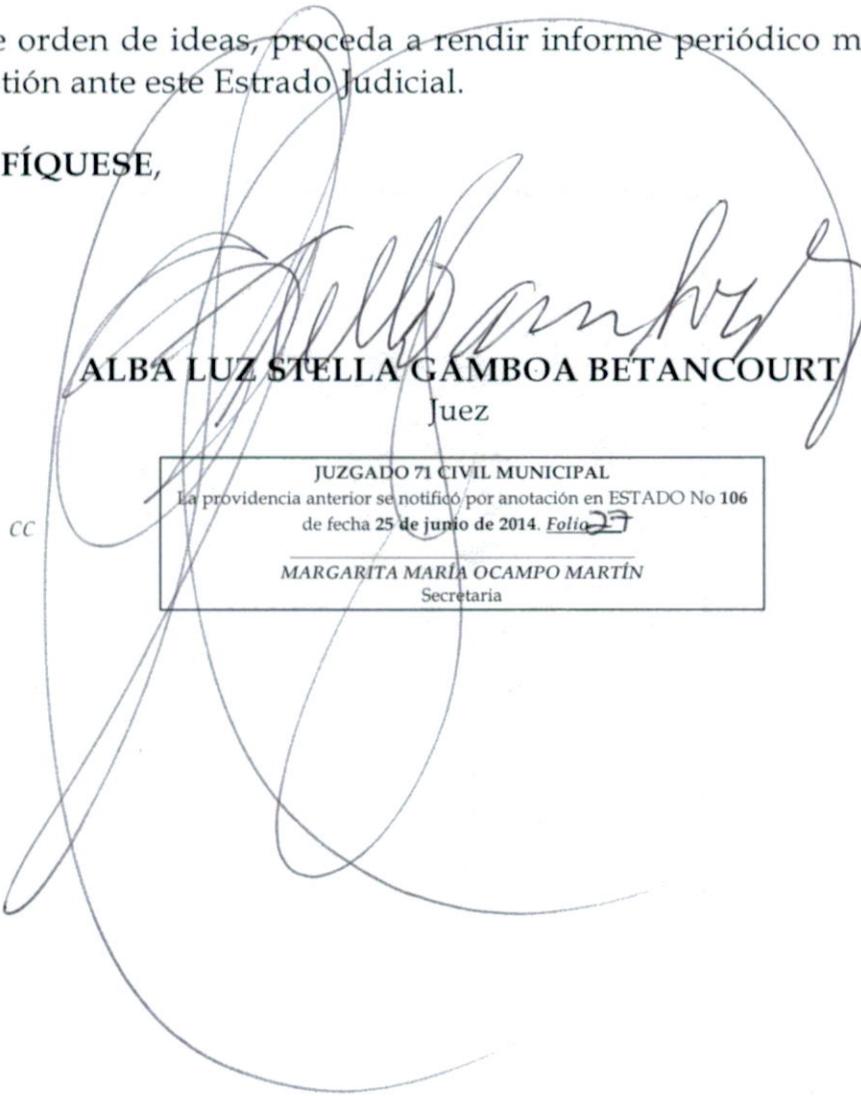
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil catorce (2014)

Ref: 2013-0407

Para todos los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia "INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S." acepto el cargo de secuestre.

En ese orden de ideas, proceda a rendir informe periódico mensual de su gestión ante este Estrado Judicial.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT
Juez

CC

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 106
de fecha 25 de junio de 2014. Folia 27
MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN
Secretaria

78

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 14° EDIFICIO UCONAL TELÉFONO No. 2 83 86 34**

INFORME SECRETARIAL

REF.

Al Despacho de señor Juez, hoy Siete de Junio de Dos mil Dieciséis (2016), para proveer lo que en Derecho corresponda.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

77

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO No. 2013 - 407
DEMANDANTE: NARCISO CELIES GALINDO
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO Y OTRA.
PROCEDENCIA: JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL.

CATALINA ROJAS VÁSQUEZ, mayor y domiciliada en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro de la demanda ejecutiva acumulada dentro del proceso de la referencia a usted me permito solicitar con mi acostumbrado respeto se sirva a través de la secretaria de su despacho ordenar la actualización del despacho comisorio que ordene la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble legalmente embargada dentro de las presentes diligencias.

Atte.,



CATALINA ROJAS VÁSQUEZ
T.P. 138.773 del C.S.J.

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

Neu Kelt (F.P.)

03729 2JUN*16 PM12:01

79

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Siete (07) de Junio del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2013-00407

Por secretaría actualícese el Despacho Comisorio No. 0043, comisionando en el mismo al Juez Civil Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona que corresponda y concediéndoles además las facultades de nombrar secuestre y designarle honorarios.

CÚMPLASE (1)

Rafael Orlando Ávila Pineda
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal
de Bogotá – Cundinamarca**

Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Teléfono Fax 2 83 86 34
DESPACHO COMISORIO No. 108

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

HACE SABER

Que, dentro del proceso **Restitución De Inmueble (Incidente de Regulación de Honorarios)** No. 2013 - 00407, procedente del **Juzgado veintidós (22) Civil Municipal de Bogotá D.C.**, De.- **MARÍA SOCORRO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.481.217** - **Contra - EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700**, Y **YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.996.129**, se profirieron los siguientes autos de fechas veintidós (22) de Abril de dos mil catorce (2014) y siete (7) de Junio de dos mil dieciséis (2016), donde:

Se decretó el **SECUESTRO** de la **CUOTA PARTE** del **BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1361462**, denunciado como de propiedad del demandado **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700**, para lo cual, **se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal y/o Señor Inspector Distrital de Policía de la Zona Respectiva**, conforme lo normado en el artículo 38 del Código General Del Proceso, incluso para designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, que éste inscrito en la lista de Auxiliares de justicia emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

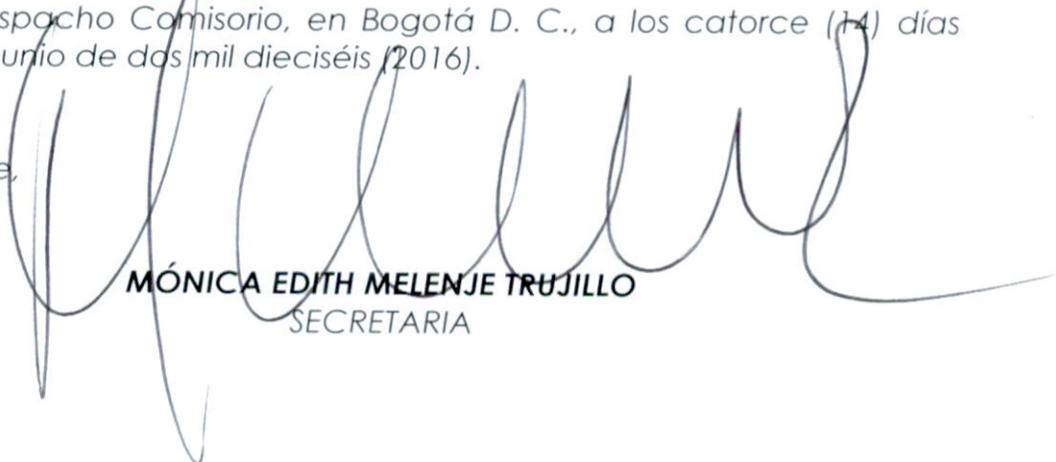
INSERTOS

Se adjuntan copia de los autos que ordenaron la comisión y del Certificado de Tradición y libertad del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora **CATALINA ROJAS VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.236.181** de Bogotá y portador de la tarjeta profesional **No. 138.773** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente Despacho Comisorio, en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA



República Mexicana
Poder Judicial de la Federación
JUZGADO OCHENTA Y UNO
CIVIL MÉRIDA
QUINTANA ROO, S.C.

Nombre. Caldelero García López
Cédula. SL-236-181
Teléfono. 3172667072
Fecha y Retiro. 22 JUN. 2016
Funcionario que Retira. _____



41

INSPECCIÓN TERCERA C DISTRITAL DE POLICÍA
Calle 21 No.5-74 Piso 3°. Teléfono 3821663

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL
Calle 19 N°13A – 12 Piso 14
Ciudad

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

81046 24APR*17 AM10:27



ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
Despacho Comisorio N.º 108 - Radicado Interno N.º 17447

Respetados señores:

De conformidad en el Artículo 206 parágrafo 1 de la Ley 1801 de 2016 nos permitimos devolver la comisión en el estado en que se encuentra con 10 folios.

Agradezco su atención .

Cordialmente,



MANUEL JIMÉNEZ MORA
Inspector de Policía 3C

Elaboro/proyecto: Gladys López

05 oct 2016



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

72

RADICADO ORFEO :

17447

Personas Involucradas

DEMANDANTE	MARIA SOCORRO GOMEZ	CALLE 10 # 2 - 93 APTO 105	414812
DEMANDADO	EDISSON ARIZA MELO	CALLE 10 # 2 - 93 APTO 105	800227
DEMANDADO	YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES	CALLE 10 # 2 - 93 APTO 105	439961

ASUNTO

CIVILES POR RESTITUCION

SECUESTRO. C. P. D. E.

DIRECCION HECHOS

CALLE 10 # 2 - 93 APTO 105

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA

47898

FECHA RADICACIÓN

26 julio 2016

HECHOS

SE RECIBE CON NUMERO DE ORFEO 20160320080732

81 C M



Rama Judicial del Poder Público
**Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal
 de Bogotá – Cundinamarca**

1
 17447

Calle 19 - 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Teléfono Fax 2 83 86 34
DESPACHO COMISORIO No. 108

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ, D.C.**

4

HACE SABER

Que, dentro del proceso **Restitución De Inmueble(Incidente de Regulación de Honorarios) No. 2013 - 00407**, procedente del **Juzgado veintidós (22) Civil Municipal de Bogotá D.C.**, De.- **MARÍA SOCORRO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.481.217 - Contra - EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700**, Y **YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.996.129**, se profirieron los siguientes autos de fechas veintidós (22) de Abril de dos mil catorce (2014) y siete (7) de Junio de dos mil dieciséis (2016), donde:

Se decretó el **SECUESTRO** de la **CUOTA PARTE** del **BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1361462**, denunciado como de propiedad del demandado **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700**, para lo cual, **se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal y/o Señor Inspector Distrital de Policía de la Zona Respectiva**, conforme lo normado en el artículo 38 del Código General Del Proceso, incluso para designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, que éste inscrito en la lista de Auxiliares de justicia emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se adjuntan copia de los autos que ordenaron la comisión y del Certificado de Tradición y libertad del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora **CATALINA ROJAS VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.236.181** de Bogotá y portador de la tarjeta profesional **No. 138.773** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente Despacho Comisorio, en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016).

Atentamente,

[Handwritten signature]
MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
 SECRETARIA



Secretaria Distrital de Gobierno
Rad No 2016-032-008073-2

Fecha 25/07/2016 12:05:01 ->6 FOLIOS
 CIU MONICA EDITH MELENJE TRUJI
 034->Inspecciones de Policía Santafe



D.K.B.

Catalina Rojas Vasquez 2
 Carrera 7ª N° 4-65 Ofic. 603
 3172667072

2

79

64

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

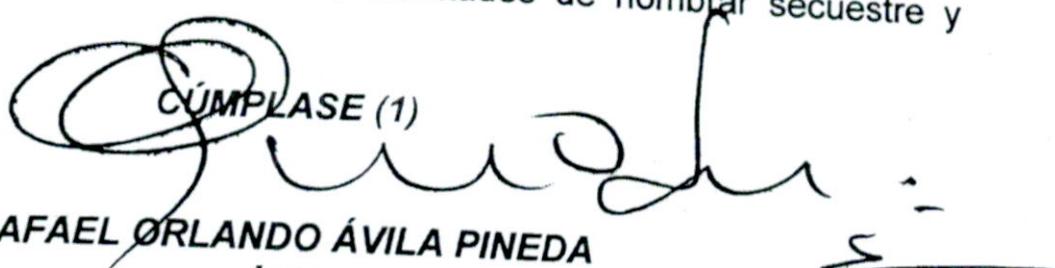


JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Siete (07) de Junio del año dos mil Dieciséis (2016).

Ejecutivo No. 2013-00407

Por secretaría actualícese el Despacho Comisorio No. 0043, comisionando en el mismo al Juez Civil Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona que corresponda y concediéndoles además las facultades de nombrar secuestre y designarle honorarios.

CÚMPLASE (1)


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil catorce (2014)

Ref: 2013-0407

Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo visible en la anotación No. 7 del certificado de tradición sobre el inmueble de propiedad de parte la demandada con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1361462 el Juzgado ordena su secuestro.

Para la efectividad de la medida, comisionese con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre y señalarle honorarios al señor Juez de Descongestión o al señor Inspector de Policía de la localidad respectiva de esta ciudad a quien se librara el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Desígnese como secuestre a quien aparece en el acta adjunta de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria dentro de los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT

Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 68 de fecha 24 de abril de 2014. Folio 21
MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN
Secretaria

cc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 4

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072586251321585

Nro Matrícula: 50C-1361462

Pagina 1

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 11:37:15 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Handwritten mark '46'

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 02-06-1994 RADICACIÓN: 1994-27846 CON: ESCRITURA DE: 08-04-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0030KNNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NO. 105; TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 10 NO. 2 - 93, ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA DE GRIFOS, SU ALTURA LIBRE ES DE; 2.56 MTS, SUS LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS ESTAN DETEMINDADAS DENTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 853 DEL 24 DE MARZO DE 1.994 OTORGADA POR LA NOTARIA TREINTA DE SANTA FE DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 3629 DEL 17-12-98 NOTARIA 30 DE BOGOTA, SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 3.38%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

LA CORPORACION LA CANDELARIA ADQUIRIO MEDIANTE COMPRA A; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992 OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-576245. EL INSTITUTO HABIA ADQUIRIDO POR CECION A TITULO GRATUITO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA REALIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992, OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA. EL DISTRITO ADQUIRIO POR ESTE PREDIO POR COPRA A; CRUZ VDA. DE ROCHA ROSALBA Y ROCHA CRUZ SOLEDAD POR ESCRITURA PUBLICA NO. 695 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.960 EXPEDIDA POR LA NOTARIA DECIMA DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE; ROCHA ALVAREZ ANDRES SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE ENERO DE 1.949 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 10 2 93 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 10 2-93 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.

1) CALLE 10 2-85 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 576245

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-04-1994 Radicación: 1994-27846

DESCRITURA 853 del 24-03-1994 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION LA CANDELARIA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-57347

Doc: ESCRITURA 1819 del 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,356,369

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA B 44235 \$31.823.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION LA CANDELARIA

A: MELO MARIA NUBIA

CC# 41725774 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

5

Certificado generado con el Pin No: 16072586251321585

Nro Matrícula: 50C-1361462

Pagina 2

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 11:37:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-07-1995 Radicación: 1995-57347

Doc: ESCRITURA 1819 del 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA

CC# 41725774 X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-1999 Radicación: 1999-12355

Doc: ESCRITURA 3629 del 17-12-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 853 EN CUANTO A QUE SE CIERRAN LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS LOCALES 2 INSTITUCIONAL 1 Y 3 INSTITUCIONAL 2; SE CREA EL APT 210; ACLARACION LINDEROS LOCAL 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION LA CANDELARIA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-11-1999 Radicación: 1999-89454

Doc: ESCRITURA 3075 del 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA

CC# 41725774 X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-1999 Radicación: 1999-89456

Doc: ESCRITURA 3075 del 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA

CC# 41725774

A: ARIZA MELO EDISSON

CC# 80022700 X 50%

A: RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN

CC# 19136519 X 50%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-2014 Radicación: 2014-27590

Doc: OFICIO 214 del 11-02-2014 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

6
[Handwritten signature]

Certificado generado con el Pin No: 16072586251321585

Nro Matrícula: 50C-1361462

Pagina 3

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 11:37:15 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF NO.20130040700

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GARAVITO MARIA SOCORRO

CC# 41481217

A: ARIZA MELO EDISSON

CC# 80022700 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE TUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-450933

FECHA: 25-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: JAVIER SALAZAR CÁRDENAS



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 19 de AGOSTO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17447

SECUENCIA SISTEMA No: 47898

El Despacho Comisorio 108 del JUZGADO No. 081 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., fue recibido el día 26 de JULIO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 7 Folios

Anótese y remítase.



JACQUELINE CAMPOS RINCON
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
INSPECCION 3 C DISTRITAL DE POLICIA

Informe

Bogotá D.C. 6 de septiembre de 2.016.

Al Despacho del señor Inspector, informándole que se recibió procedente de la Secretaría General de Inspecciones, la presente comisión. Sírvase proveer.

CAROLINA CIFUENTES GARCIA
Auxiliar Administrativa

Bogotá D.C, Seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

Despacho Comisorio No. 108.

Juzgado Comitente Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Radicado No. 17.447.

Procedente de la Secretaría General de Inspecciones, ha sido recibido en la fecha, el Despacho Comisorio relacionado, el cual queda radicado y para todos los efectos con el número único de radicación.

En cumplimiento con la comisión, se fija como fecha el día 5 del mes de ~~OCTUBRE~~ de 2.016, a partir de las 8:30 a.m, para que tenga lugar la comisión conferida.

Una vez cumplida la comisión, háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores, en el sistema y remítase al comitente de origen.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL JIMENEZ MORA
Inspector 3 C Distrital de Policía

Fecha estado No. 07 SEP 2016

MJM/



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
INSPECCION 3 C DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE MARIA SOCORRO GOMEZ CONTRA EDISSON ARIZA MELO Y YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES. PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE (INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS) No. 2.013-00407. DESPACHO COMISORIO No. 108. RADICACION INTERNA No. 17.447.

En Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de octubre dos mil dieciséis (2.016), siendo el día y hora señalados por el despacho para la diligencia, se hace presente la doctora **CATALINA ROJAS VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.236.181 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 138.773 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada de la parte actora. Solicito al Despacho se suspenda la diligencia por cuanto allegaré los linderos del inmueble para materializar la diligencia comisionada. El Despacho teniendo en consideración lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se suspende la diligencia para llevarla a cabo el día 19 de octubre de 2.016 a partir de las ocho de la mañana. Quedando las partes notificadas por estrados. Se suspende la diligencia para continuarla en la fecha señalada. Una vez leída y aprobada la presente acta se firma por las partes en que ella intervienen.

MANUEL JIMENEZ MORA.
Inspector 3 C Distrital de Policía.

CATALINA ROJAS VASQUEZ.
Apoderada parte actora.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
INSPECCION 3 C DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE INMUEBLE ORDENADA POR EL JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE MARIA SOCORRO GOMEZ CONTRA EDISSON ARIZA MELO Y YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES. PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE (INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS) No. 2.013-00407. DESPACHO COMISORIO No. 108. RADICACION INTERNA No. 17.447.

En Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de octubre dos mil dieciséis (2.016), siendo el día y hora señalados por el despacho para la diligencia, se hace presente la doctora **CATALINA ROJAS VASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.236.181 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 138.773 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderada de la parte actora. Teniendo en consideración que por parte del Despacho no se ha podido designar secuestre para llevar a cabo la comisión, se reprograma como fecha para continuar con la diligencia **el día 31 de octubre de 2.016 a partir de las ocho de la mañana**. Las partes quedan notificadas por estrados. Se suspende la diligencia para continuarla en la fecha señalada. Una vez leída y aprobada la presente acta se firma por las partes en que ella intervienen.

MANUEL JIMENEZ MORA.
Inspector 3 C Distrital de Policía.

CATALINA ROJAS VASQUEZ.
Apoderada parte actora.

25 ABR. 2017.
Antioqueño

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad.

93

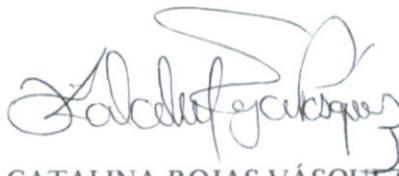
Ref. PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO No. 2013-407
DEMANDANTE: NARCISO CELIS GALINDO
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO Y OTRA.

CATALINA ROJAS VÁSQUEZ, mayor y domiciliada en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad apoderada del demandante de la referencia a usted me permito solicitar muy estuosamente lo siguiente:

1). Se sirva ordenar la actualización del despacho comisorio mediante el cual se ordenó la práctica de diligencia de secuestro del inmueble legalmente embargado dentro del presente proceso.

2). Igualmente le solicito se sirva designar nuevo secuestre, toda vez, que el que aparece designado dentro del proceso no acepto el cargo, y como es de su conocimiento, teniendo en cuenta, lo manifestado en las actas fallidas de la práctica de la diligencia de secuestro, provenientes de la inspección de policía de Santafé, la razón por la cual no se puedo realizar la diligencia de secuestro, responde al hecho de no contar la inspección con un profesional disponible para tal efecto.

Atte.,



CATALINA ROJAS VÁSQUEZ
T.P. No. 138.773 del C.S.J.

F1 KF

JUZGADO 81 CIVIL MPAL
83208 14JUL'17 PM 3:51



No. de designación: **DC 24159**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400308120130040700**
Despacho que Designa: **Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900911633**
Nombres: **DELEGACIONES LEGALES SAS**
Apellidos: **DELEGACIONES LEGALES SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA**
Teléfono:
Correo electrónico: **DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **viernes, 6 de octubre de 2017 21:33:20**
Proceso No: **11001400308120130040700**


WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 12 – No 9-55, Interior 1 Complejo Kaysser Piso 4,
Teléfono Fax 2838634
Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

26

DESPACHO COMISORIO No. 00220

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R

Que, dentro del proceso Restitución de Inmueble Arrendado (Incidente de Regulación de Honorarios) No. 1100140020130040700, procedente del Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de esta ciudad, De. **MARÍA SOCORRO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.481.217** – Contra – **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700** Y **YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.996.129** se profirieron los siguientes autos con fechas veintidós (22) abril de dos mil catorce (2014), siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016) y dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), donde:

Se decretó el **SECUESTRO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1361462**, denunciado como de propiedad de los demandado señor **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700**, para lo cual **se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DE POLICÍA de la Zona Respectiva**, conforme lo normado en el parágrafo 1º del art. 206 del Código Nacional de Policía, los Inspectores de Policía no pueden realizar diligencias **jurisdiccionales** por comisión de los Jueces, pero si pueden realizar diligencias **administrativas**, tales como **ENTREGAS, SECUESTROS Y MEDIDAS CAUTELARES, en virtud del principio de colaboración armónica y** lo normado en el artículo 40 del Código General Del Proceso, incluso para designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, que éste inscrito en la lista de Auxiliares de justicia emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se adjunta copia de los autos que ordenan la Comisión y del Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Como secuestre fue designado(a) **DELEGACIONES LEGALES SAS**, identificada con Nit número **900911633** quien se ubica en la **CALLE 20 No. 5-24 bloque 7 apartamento 204-Soacha**, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de ciento setenta mil pesos moneda corriente (\$170.000.00 M/cte).

Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora **CATALINA ROJAS VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.236.181** de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. **138.773** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

D.K.B



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre.

Catalina Toro Lopez

Firma.

[Handwritten signature]

Cédula.

52.236.181

Teléfono.

3177667072

Fecha y Retiro.

10-Oct-2017

Funcionario que Entrega.

[Blank line]



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 12 – No 9-55, Interior 1 Complejo Kaysser Piso 4,
Teléfono Fax 2838634
Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 00220

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R

Que, dentro del proceso Restitución de Inmueble Arrendado (Incidente de Regulación de Honorarios) No. 1100140020130040700, procedente del Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de esta ciudad, De. **MARÍA SOCORRO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.481.217** – Contra – **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700** Y **YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.996.129** se profirieron los siguientes autos con fechas veintidós (22) abril de dos mil catorce (2014), siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016) y dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), donde:

Se decretó el **SECUESTRO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1361462**, denunciado como de propiedad de los demandado señor **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700**, para lo cual **se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DE POLICÍA de la Zona Respectiva**, conforme lo normado en el parágrafo 1º del art. 206 del Código Nacional de Policía, los Inspectores de Policía no pueden realizar diligencias **jurisdiccionales** por comisión de los Jueces, pero si pueden realizar diligencias **administrativas**, tales como **ENTREGAS, SECUESTROS Y MEDIDAS CAUTELARES, en virtud del principio de colaboración armónica y** lo normado en el artículo 40 del Código General Del Proceso, incluso para designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia, que éste inscrito en la lista de Auxiliares de justicia emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se adjunta copia de los autos que ordenan la Comisión y del Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Como secuestre fue designado(a) **DELEGACIONES LEGALES SAS**, identificada con Nit número **900911633** quien se ubica en la **CALLE 20 No. 5-24 bloque 7 apartamento 204-Soacha**, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de ciento setenta mil pesos moneda corriente (\$170.000.00 M/cte).

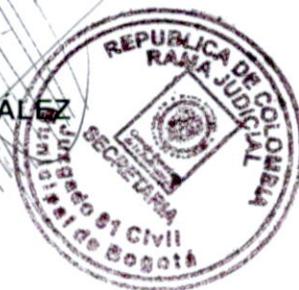
Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora **CATALINA ROJAS VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.236.181** de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. **138.773** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

D.K.B



88

Señor
JUEZ 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad.

Ref. Proceso ejecutivo No. 2013 - 407
Demandante: MARÍA SOCORRO GÓMEZ
Demandado: EDISSON ARISA MELO Y OTRA.

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

05664 19OCT*17 PM12:49

2010VE

Ref. Proceso ejecutivo acumulada No. 2013 - 407
Demandante: NARCISO CELIS GALINDO
Demandado: EDISSON ARISA MELO Y OTRO.

CATALINA ROJAS VÁSQUEZ, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad de apoderada del demandante de la demanda ejecutiva acumulada de la referencia, a usted me permito hacer devolución del despacho comisorio No. 00220 de fecha 06 de octubre de 2017, con fundamento en lo siguiente:

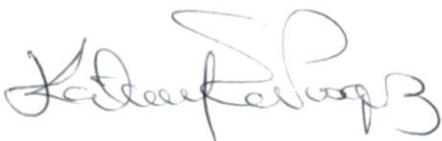
1). Dicho despacho comisorio, pese a que fue solicitada su actualización nuevamente fue dirigido al inspector de policía, cuando sabido es que dichos funcionarios perdieron directamente la competencia para la realización de dichas diligencias.

2). Téngase presente señor juez y con el debido respeto que la práctica de dicha medida cautelar inicialmente compete a su señoría, en ese mismo sentido si por cuestiones de agenda no le es posible realizarla personalmente, en usted reside la idoneidad para saber conforme al art. 39 del C.G.P., y las directrices que le imparte el C.S.J., señalar a que funcionario debe asignar la comisión y con las facultades de las que lo puede revestir para la práctica de la diligencia de secuestro.

3). Con base, en lo anterior le solicito muy encarecidamente al señor juez se sirva actualizar la actualización del referido despacho comisorio con el fin de garantizar la eficacia y el acceso a la justicia sin mayores dilaciones a mi cliente.

4). Finalmente señor juez, le solicito se sirva ordenar el envío de la respectiva notificación al secuestro, con el de que el mismo proceda a la aceptación y posesión del cargo de conformidad, con la designación realizada por su despacho, mediante proveído del 18 de julio de 2017.

Atte.,



CATALINA ROJAS VÁSQUEZ
T.P. No. 138.773 del C.S.J.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed to interpret the results.

3. The third part of the document presents the findings of the study. It includes a series of tables and graphs that illustrate the trends and patterns observed in the data. The results are discussed in the context of the research objectives and the existing literature.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive analysis of the results. It discusses the implications of the findings and offers suggestions for further research. The conclusions are based on a thorough evaluation of the evidence presented.

5. The fifth part of the document is a summary of the key points discussed in the report. It highlights the main findings and the overall conclusions of the study. This section is intended to provide a clear and concise overview of the document's content.

6. The sixth part of the document is a list of references. It includes a comprehensive list of all the sources cited in the report, providing full details of the authors, titles, and publication information for each work.

7. The seventh part of the document is an appendix. It contains additional information that is relevant to the study but is too detailed to include in the main body of the report. This section provides supplementary data and details of the experimental setup.

8. The eighth part of the document is a glossary. It defines the key terms and abbreviations used throughout the report, ensuring that the reader has a clear understanding of the terminology used in the study.

9. The ninth part of the document is a list of figures. It provides a detailed description of each figure included in the report, including the data sources and the methods used to generate the visualizations.

10. The tenth part of the document is a list of tables. It provides a detailed description of each table included in the report, including the data sources and the methods used to generate the tables.



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.
República de Colombia

99

20 OCT. 2017

Al Despacho del señor Juez HOY _____.- Con el escrito que
antecede para resolver.-

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.

Secretario



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.
República de Colombia

100

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)
Proceso No. 11001400302220130040700

Conforme a la solicitud que antecede, rehágase el Comisorio No. 00220, pero dirigiendo el mismo al señor ALCALDE LOCAL de la zona que corresponda y designando como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien se le fijan como gastos provisionales la suma de \$ 120.000.00 M/C/C

NOTIFIQUESE (1)

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 153 del 23 de Octubre de 2017, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

Secretario

D.M.N



Rama Judicial

Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.

República de Colombia

Calle 12 No. 09 – 55 Int. 1 Complejo KAYSSER Piso 4º – Telefax
2838634 – Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

No. de designación: DC 27202

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá D.C.**.. Ubicado en la **No registra**

En el proceso No: **11001400308120130040700**
Despacho que Designa: **Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 081 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**

Identificación: No. **900396686**

Nombres: **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS**

Apellidos: **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909**

Teléfono:

Correo electrónico: **JHONSANGUINOV@HOTMAIL.COM**

Fecha de designación: **lunes, 30 de octubre de 2017 22:43:24**

Proceso No: **11001400308120130040700**


WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ

Juez

Agréguese al expediente como prueba.



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 12 – No 9-55, Interior 1 Complejo Kaysser Piso 4,
Teléfono Fax 2838634
Email cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

102

DESPACHO COMISORIO No. 00241

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

H A C E S A B E R

Que, dentro del proceso Restitución de Inmueble Arrendado (Incidente de Regulación de Honorarios) No. 1100140020130040700, procedente del Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de esta ciudad, De. **MARÍA SOCORRO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.481.217** – Contra – **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700** Y **YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.996.129** se profirieron los siguientes autos con fechas veintidós (22) abril de dos mil catorce (2014), siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016) y dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017), donde:

Se decretó el **SECUESTRO** del **BIEN INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1361462**, denunciado como de propiedad de los demandado señor **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.022.700**, para lo cual **se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL de la Zona Respectiva, de esta ciudad**, conforme lo normado en el inciso 3º del artículo 40 del Código General Del Proceso.

INSERTOS

Se adjunta copia de los autos que ordenan la Comisión y del Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble objeto de la medida cautelar.

Como secuestre fue designado(a) **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS**, identificada con Nit número **900396686** quien se ubica en la **CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909**, a quien se le designa como honorarios provisionales la suma de ciento veinte mil pesos moneda corriente (\$120.000.00 M/cte).

Actúa como apoderado de la parte actora la Doctora **CATALINA ROJAS VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.236.181** de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional **No. 138.773** Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
SECRETARIO

D.K.B



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Nombre. Catalina Fajó Jarama

Firma. [Handwritten Signature]

Cédula. 52236181

Teléfono. 3172667072

Fecha y Retiro. 03 - x 6 - 17

Funcionario que Entrega. _____



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054683934345C4

18 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:28:32

R054683934

PAGINA: 1 de 4

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====
|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,400,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

Validez de Constancia del Poder Judicial de Trujillo

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE
NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO
01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.
CERTIFICA:

REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN
FECHA NO. INSC.

001 2016/11/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/24 02160073

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE
SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES,
PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO
AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS
DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE
FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE
BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA
NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS
AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO,
ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE
BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN
PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS
OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES
SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO,
POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE
Cuentas CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO
BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y
ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO,
CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS
DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y
MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES
DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES
SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.
PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE
OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS
DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS
COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA
REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA
COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL,
TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELIAS FUEREN,
RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA
ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN
FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y
LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE
SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER
LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS
SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO),
SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS
MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION,
SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN
CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO
LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO,

CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL

OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CHAVARRO CHAPARRO GILBERTO LEONARDO	C.C. 000000005633021

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054683934345C4

18 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:28:32

R054683934

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON

105

INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054683934345C4

18 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 12:28:32

R054683934 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

VALOR : \$ 5,200

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

VER
EL
FOLIO
DE
ESTE
LIBRO

Constante Penta A.

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

27109C6P 102

REFERENCIA: PROCESO No 2013-407
DEMANDANTE: *Maria Socorro Gomez*
DEMANDADO: *Edisson Ariza Melo.*

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

05261 NOV'17 AM11:33
SH OUC

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurre ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,



CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO (Representante Legal)
C.C. No 5.633.021 de Chipata (Santander)
TELFONO: 320 279 3626 - 310 697 9809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.
Email: ciacapital@outlook.es

108.

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad.

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

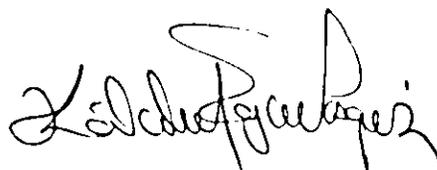
REF: EJECUTIVO EN BREVIADO No. 2013- 407
DEMANDANTE: NARCISO CELILS GALINDO
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO.

07719 18JAN'18 PM12:08

fol. Dk

CATALINA ROJAS VÁSQUEZ, mayor y domiciliada en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante, a usted me permito con mi acostumbrado respeto SOLICITAR se sirva enviar el respectivo marconograma al secuestre designado por su despacho a fin de que proceda a la aceptación y posesión del cargo.

Atte.,



CATALINA ROJAS VÁSQUEZ.
T.P. No. 138.773 del C.S.J.



Rama Judicial
Juzgado Ochenta y Uno Civil Municipal De Bogotá.
República de Colombia
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Complejo Kaysser Teléfono 2838634
cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

109

CONSTANCIA SECRETARIAL

19 DE ENERO DE 2018.- SE RECOMIENDA A LA PETICIONARIA REVISAR EL EXPEDIENTE.-

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.
SECRETARIO

**RECIBO DE
CAJA MENOR**

FECHA	DIA	MES	AÑO	POR \$	180 000
	21	Nov	18		

PAGADO A: Centro Integral de Atencion y Casa. Carcel
POR CONCEPTO DE: Honorarios Diligencia de Secuestro
Proceso 2013-407 Juzgado 81 CM

SON:

IMPUTACION:

APROBADO:

FIRMA RECIBIDO



C.C./NIT. 900 396 686-6

10

111

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad.

Ref. PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO No. 213-407
DEMANDANTE: NARCISO CELIS GALINDO
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO Y OTRA.

CATALINA ROJAS VÁSQUEZ, mayor y domiciliada en Bogotá, D.C., actuando en mi calidad apoderada del demandante de la referencia a usted me permito allegar recibo de pago de los honorarios del secuestre designado por su despacho para la práctica de diligencia, la cual tuvo lugar el pasado 06 de octubre de 2018. Anexo un recibo de pago.

Igualmente me permito solicitarle muy encarecidamente a su despacho se sirva requerir a la alcaldía local de la candelaria con el fin de que haga la devolución del diligenciamiento despacho comisorio No. 00241.

Atte.,

CATALINA ROJAS VÁSQUEZ
T.P. No. 138.773 del C.S.J.

17:39 17/10/18 PM 2:31

CSJ

JUZGADO 81 CIVIL MPRL

112

DESPACHO: 0241
JUZGADO: 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: 2013-407
DEMANDANTE: MARIA SOCORRO GOMEZ
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO y YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES
RADICADO: 20176710073392

En Bogotá D.C. A los 6 días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la continuación de la diligencia ordenada por el comitente; el suscrito Alcalde Local de La Candelaria, se constituye en audiencia pública y procede a designar como abogado a la contratista MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RIAÑO; el profesional especializado 222-24 DEAN CHAPARRO SALGADO y como secretario (ad-hoc) a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo.

Se hacen presentes la abogada CATALINA ROJAS VASQUEZ, C.C. 52236181 de Btá, con TP. 138773 DEL CSJ, y quien obra como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el despacho comisorio allegado, asiste el señor: MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ, quien obra como representante de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS, designado secuestre dentro de la presente diligencia, quien se identifica con CC 1012419174 de Btá, acompaña la diligencia la Dra. MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO, en representación del Ministerio Público, la Dra. GLORIA RAMIREZ OSPINA, en representación de la SIS y el patrullero ANDRES ALBERTO AGUIRRE ARAQUE, de la Policía Nacional.

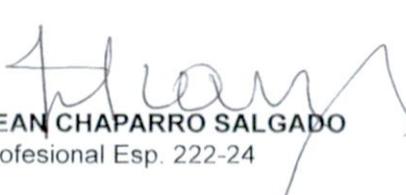
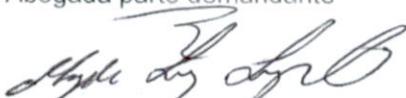
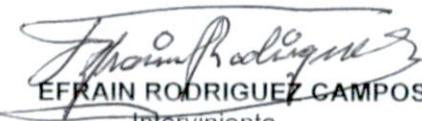
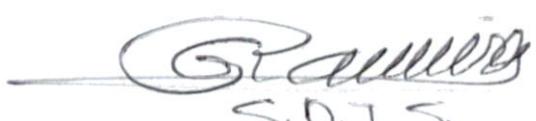
Una vez en el lugar de la diligencia, esto es la calle 10 No. 2-93, somos atendidos por la señora MARIA NUBIA MELO, con CC. 41725774 de Bogotá, a quien se le pone de presente el objeto de la diligencia, quien nos permite el ingreso y manifiesta ser la responsable del inmueble y es madre del demandado. También se hace presente el señor EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS, con CC. 19136519 de Btá, quien igualmente conoce el objeto de la diligencia. A continuación, se le concede el uso de la palabra a la señora MARIA NUBIA MELO, quien manifiesta: A mí me interesa saber en que estado se encuentra la deuda, para ver si se puede solucionar. El señor EFRAIN, solicita el uso de la palabra y manifiesta: Soy propietario del 75% de dicho inmueble, que lo demuestro con documentos como son: servicios públicos y certificado de Instrumentos públicos, recibos de impuesto predial y otros. Dejo claro que tengo sentencia de un Juez de la República, sobre la compra del crédito a la señora MARIA DEL SOCORRO GOMEZ, con CC. 41481217, contra EDISON ARIZA MELO, estoy demostrando que soy dueño del 75%, con el certificado y el recibo de pago de impuestos. Aporto los documento enunciados en treinta y un (31) folios. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante y se le corre traslado de los documentos aportados por la parte interviniente y quien manifiesta: Desde su parte primigenia, el embargo fue realizado sobre el 50% del inmueble que hoy es objeto de diligencia de secuestro, prueba de ello consta en el certificado de tradición y libertad allegado a esta diligencia como el aportado por el señor EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS, por tanto el señor EFRAIN no ha acreditado a través de un título trslatico de dominio, haber adquirido un derecho mayor o superior al que está acreditado con los respectivos certificados de tradición y libertad. 2. Así mismo, el presente embargo y secuestro, que se realiza dentro del proceso en mención, garantiza el pago de otros créditos acumulados a la demanda rincipal. Por tal motivo, el proceso primigenio ha seguido su curso normal y el Juez de conocimiento, actualmente Juez 81 Civil Municipal, ordenó se realizara la presente diligencia, sobre el 50%, de conformidad con el auto que lo ordena del 22 de abril de 2014. Por tanto señor comisionado, en vista que no ha existido en legal forma oposición, le solicito se continúe adelante con el secuestro simbólico que ordena la Ley, sobre el derecho de cuota que le corresponde al demandado, EDISON ARIZA MELO. Este comisionado, en tal medido habiendo escuchado las partes, procedea alinderar el inmueble e individualizarlo, aspi como identificar las personas que lo habitan y habida cuenta que NO hay oposición que

113

resolver frente a la presente diligencia. Indica el Despacho que se trata del inmueble identificado con el No. De matrícula inmobiliaria 50N -1361462 de la orit Zona centro, apto. 105, del edificio ubicado en la calle 10 No. 2-93. Sus dependencias son: Una habitación, área de sala, cocina con zona de lavandería y un baño. Sus linderos generales y específicos, constan en la escritura pública 209 de 1994, de la Notaría 30 el circulo de Btá y se establecen en la descripción cabida y linderos del certificado de tradición y libertad aportado para la diligencia. En tal sentido, a este comisionado no le cabe duda que se trata del inmueble objeto de la diligencia. El inmueble es habitado por la señora MARÍA, quien atendió la diligencia. Acto seguido el comisionado procede a declarar legalmente secuestrado la cuota parte que corresponda al señor EDISON ARIZA MELO, y que equivale al 50% de conformidad con la anotación No. 7 del folio de matrícula. En consecuencia procede a hacer entrega de manera simbólica de dicha cuota parte, al auxiliar de la justicia designado para la administración de la misma y de acuerdo con las obligaciones y funciones de su cargo. El secuestre designado, estando presente manifiesta: Recibo de forma simbólica el inmueble anteriormente descrito y me comprometo con las funciones que la Ley y mi cargo me imponen. En este estado de la diligencia, el comisionado declara cumplido el objeto del despacho comisorio y declara terminada la misma. Teniendo en cuenta que el Juzgado comitente había fijado los honorarios del auxiliar de la justicia, el valor es cancelado en el acto, por la apoderada de la parte actora. Incorpórese a la presente diligencia, los documentos aportados por el interviniente señor EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS y el Certificado de existencia y Rep. Legal del auxiliar de la justicia, con la autorización expedida para los fines de la presente diligencia.

Siendo las 10:10 a.m. se da por terminada la diligencia, habiéndose cumplido el objeto de la misma.

Para constancia firman,

 MANUEL CALDERON RAMIREZ Comisionado	 MARÍA ALEJANDRA GONZALEZ RIAÑO Abogada de apoyo
 DEAN CHAPARRO SALGADO Profesional Esp. 222-24	 FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ Secretario
 CATALINA ROJAS VASQUEZ Abogada parte demandante	 ANDRES AGUIRRE ARAQUE Policia Nacional
 MAGDA LUCY LEYVA CAMARGO Ministerio Público	 MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ Autorizado soc. secuestre
 EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS Interviniente	 S.O.I.S.

Nota: La fecha de esta diligencia es 6 de Noviembre de 2018





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Descongestión Antes (para
Atender Asuntos de Mínima Cuantía) de Bogotá – Cundinamarca
Calle 19 – No. 13 A 12, Piso 14 Edificio Uconal, Teléfono Fax 2 83 86 34

114

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de Septiembre del año 2015.

OFICIO No. 3181

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

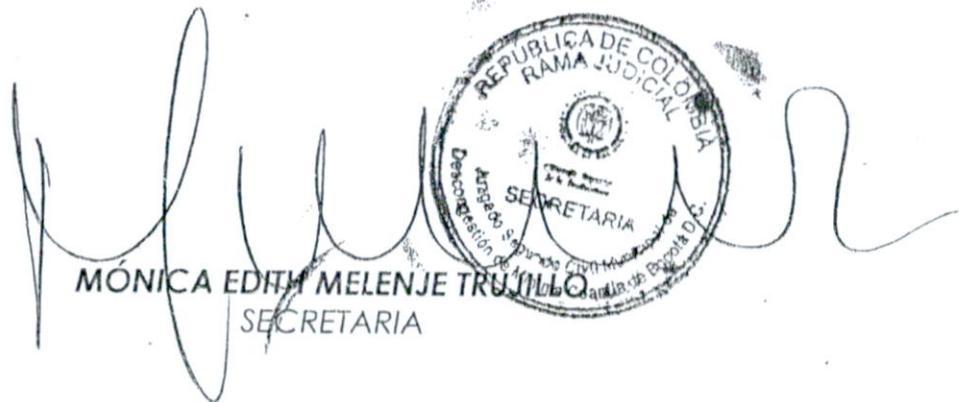
JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., REFERENCIA., PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2013 - 00407 De.- MARÍA SOCORRO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.481.217 – Contra – EDISSON ARIZA MELO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.022.700 y YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número 43.996.199.

En cumplimiento al auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil quince (2015), le comunico que se ordenó oficiarle, que mediante auto de fecha 15 mayo de 2015, aclarado por proveído 17 de julio pasado, se aceptó la cesión del crédito efectuada por la señora **MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GARAVITO**, a favor de **EFRAÍN RODRÍGUEZ CAMPOS**, lo anterior, para que se tenga en cuenta en la medida de embargo decretada e inscrita, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C1361462**.

Anexo copia de lo enunciado en dos (2) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad y comunicar lo pertinente.

Atentamente,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA



D.V.C.



115

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de Septiembre del año 2015.

OFICIO No. 3181

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., REFERENCIA., PROCESO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2013 - 00407 De.- **MARÍA SOCORRO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.481.217 – Contra – **EDISSON ARIZA MELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.022.700 y **YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.996.199.

En cumplimiento al auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil quince (2015), le comunico que se ordenó oficiarle, que mediante auto de fecha 15 mayo de 2015, aclarado por proveído 17 de julio pasado, se aceptó la cesión del crédito efectuada por la señora **MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GARAVITO**, a favor de **EFRAÍN RODRÍGUEZ CAMPOS**, lo anterior, para que se tenga en cuenta en la medida de embargo decretada e inscrita, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C1361462**.

Anexo copia de lo enunciado en dos (2) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad y comunicar lo pertinente

Atentamente,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
SECRETARIA



D.V.C.

42

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(ANTES DE MÍNIMA CUANTÍA)

Trece (13) de Agosto del año dos mil Quince (2015).

Ref. No. 2013 – 00407 (ejecutivo Seguido de la Restitución).

Revisadas las presentes diligencias, y en atención al escrito allegado por el cesionario (fl.47-48), se le pone de presente al memorialista, que la liquidación del crédito, es una carga procesal que le corresponde a las partes, y que está en todo su derecho para designar un apoderado que lo represente.

De otra parte, se le advierte al memorialista, que mediante providencia de fecha 22 de abril del año 2014 (fl.21, Cuad. 3), se ordenó el secuestro de la cuota parte, del bien inmueble objeto de cautela; asimismo, que no obra solicitud por parte del apoderado de la cedente relacionada con los honorarios, pues ha de tenerse en cuenta, que el cuaderno número 3, no corresponde a ningún incidente de regulación, sino por el contrario, se trata de las medidas cautelares solicitadas con ocasión del ejecutivo seguido de la restitución, en consecuencia de ello, por secretaría cámbiase la caratula del mencionado cuaderno.

Por otro lado, oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de esta ciudad, comunicándole que mediante auto de fecha 15 de mayo de 2015, aclarado por proveído 17 de julio pasado, se aceptó la cesión del crédito efectuada por la señora MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GARAVITO, a favor de EFRAÍN RODRÍGUEZ CAMPOS, lo anterior, para que se tenga en cuenta en la medida de embargo decretada e inscrita, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1361462.

NOTIFÍQUESE (1)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 137 de 18 de
agosto de 2015, fijado en la secretaría a las 8:00 A.M.

MÓNICA EDITH MELÉNDEZ TRUJILLO
Secretaria

D.A.G.M.

53

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
(ANTES DE MÍNIMA CUANTÍA)

Diecisiete (17) de Julio del año dos mil Quince (2015).

Ref. No. 2015 – 00086

En atención a la solicitud que antecede, y lo preceptuado en el art. 310 del C.P.C., se corrige el auto de fecha 15 de mayo de 2015 (fl.44), en el sentido de indicar que la única cesión del crédito aceptada es la efectuada por la demandante señora MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GARAVITO, a favor de EFRAÍN RODRÍGUEZ CAMPOS, y no como se mencionó en dicho auto.

NOTIFÍQUESE (2)

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 119 del 22 de
julio de 2015, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
Secretaria

D.A.G.M.

117
50

11
6

BOGOTA D.C. MARZO 10 de 2015

DOCTORA

MARIA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 2014-1056

DEMANDANTE: María Socorro Gómez Garavito.

DEMANDADO: Edisson Ariza Melo.

Auto de MARZO 4 de 2015.

JOSELDEMAR MOLANO CARVAJAL, mayor de edad, domiciliado y residente en BOGOTA D.C. identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de la señora MARIA SOCORRO GOMEZ GARAVITO con cédula de ciudadanía No. 41.481.217 de Bogotá, recorro a su **HONORABLE DESPACHO** dentro de los términos legales del AUTO de MARZO de 2014; para lo cual hago las precisiones y aclaraciones sobre la base de los siguientes presupuestos Fácticos, Jurídicos y probatorios:

1. Debo manifestar con todo respeto, que por omisión involuntaria, dejé de informar que el Documento Original del Contrato de Cesión se encontraba *en poder del Cesionario, señor EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS.*
 2. Doy cumplimiento al Requerimiento del Auto de MARZO 4 de 2014 y al Estado de MARZO 6 de 2015, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 245 del C.G.P. (Código General del Proceso Regulado por la LEY 1564 de 2012), para lo cual adjunto el DOCUMENTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE CESION Suscrito entre mi prohijada la señora MARIA SOCORRO GOMEZ GARAVITO obrando como Cedente y el Señor EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS Fungiendo como CESIONARIO.
- Agradezco su amable colaboración para que se le reconozca la calidad de CESINARIO o SUBROGATARIO al señor EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS con cédula de ciudadanía No. 19.136.519 de Bogotá.

De la Señora JUEZ.

Cordialmente,


JOSE ALDEMAR MOLANO CARVAJAL

C.C. 19.151.639 de Bogotá

T.P. No. 102.234 del CS de la J.

Anexo: lo anunciado como prueba.

118

4 B(10)
du

5
17



Señor

JUEZ VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo Singular 2014-1056

DE: MARIA SOCORRO GOMEZ GARAVITO

VS: YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES Y
EDISSON ARIZA MELO



ALDEMAR MOLANO, Identificado con la C.C. No. 19.151.639 de Btá y portador de la T.P No 102.234 Expedida por C.S. de la J, en su condición de apoderado especial de la señora, **MARIA SOCORRO GOMEZ GARAVITO**, que en adelante se denominara **LA CEDENTE**, y **EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS**, Identificado con la C.C. No. 19.136.519 de Btá, que en el presente documento se denominara **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de este documento que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la (S) obligación(es) de la referencia. Estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por **LA CEDENTE**, al **CESIONARIO** en la venta de derechos de crédito. Los términos de la cesión son los siguientes.

PRIMERO .- Que la **CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO**, a título de compraventa la(s) obligación(es) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de este los derechos de crédito involucrados dentro del mismo, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE**, y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDO .- El valor de los derechos de crédito del presente contrato son por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS \$(9.000.000) M/CTE.**, que **LA CEDENTE** tiene por recibido a la firma del presente documento. Anexo fotocopia de consignación de dicho valor.

TERCERO .- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente **AL CESIONARIO**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.

CUARTO .- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor acepto cualquier endoso, y transferencia que del crédito, garantías y privilegios objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

Con fundamento en lo expuesto elevamos lo siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor **JUEZ**, se sirva reconocer y tener al señor **EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS**, como **CESIONARIO** como titular o sub rogatorio de los créditos, garantías, y privilegios que le correspondían a **MARIA SOCORRO GOMEZ GARAVITO**. Dentro del presente proceso y por ende como sucesor de **LA CEDENTE**, al tenor de lo establecido en el art. 60 del C.P.C.



Handwritten marks at the bottom right corner, including a signature and the number 8.



Del Señor JUEZ

LA CEDENTE

Maria Socorro Gomez
MARIA SOCORRO GOMEZ G.
C.C. No 41.481.217 de Btá



EL CESIONARIO

Efrain Rodriguez
EFRAIN RODRIGUEZ C.
C.C. No 19.136.519 de Btá

PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

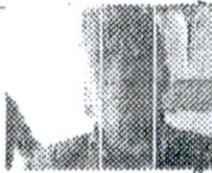


ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C

COMPARECIÓ

RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN quien se identificó con: C.C. No. 19136519 y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).



Dirigido A: JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. 16/10/2014 14:36:55.778

Efrain Rodriguez



PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA



ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C

COMPARECIÓ

GOMEZ GARAVITO MARIA SOCORRO quien se identificó con: C.C. No. 41481217 y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).



Dirigido A: JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. 16/10/2014 14:38:40.010

Maria Socorro Gomez



7
9

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Consignación
Efectivo y cheques Bancos Locales

Coconsignación a: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros

Espacio para timbre máquina registradora

Ciudad Bogotá Año 2014 Mes 07 Día 30

Cuenta Número 10333480-2

Nombre de la cuenta Maria Socorro Gomez Garavito

EFFECTIVO \$9.000.000

Código Banco	No. Cuenta del Cheque	Valor
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$

Cantidad de cheques 1 SUMA CHEQUES \$9.000.000

TOTAL CONSIGNACIÓN \$9.000.000
SÍRVASE ANOTAR EL NÚMERO DE SU CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE.
Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted. Este recibo solo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma del cajero.

Banco de Bogotá 052 Central
R04705201 Us48262 Horario
30/07/2014 11:09 AM Tran:
CUENTA*****4802
GOMEZ GARAVITO MARIA SOCORRO
Valor Efectivo: 9,000,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Total: 9,000,000.00
Consignación: 9,000,000.00
Deposición: 9,000,000.00

Nombre del depositante Efraim Rodriguez Campos Teléfono 3125188881

La calidad total del servicio depende de la atención que se le presta al cliente. El Banco de Bogotá se compromete a brindar un servicio de alta calidad y a mantenerlo actualizado en todo momento. El presente comprobante es válido para el cobro de los depósitos y para el resguardo de los cheques. El Banco de Bogotá no se responsabiliza por el uso indebido de este comprobante. El presente comprobante es válido para el cobro de los depósitos y para el resguardo de los cheques. El Banco de Bogotá no se responsabiliza por el uso indebido de este comprobante.

Firmo la presente consignación de \$9.000.000,00 -por concepto de pago de ARRIENDOS SEGUN PROCESO 2013-0407- contra EDISSON ARIZA MELO Y YENNY ANDREA ARRUBLA MORALES - JUSGADO SETENTA Y UNO - DE BOGOTÁ - PAGADO POR EL SEÑOR - EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS .

Maria Socorro Gomez Garavito
FIRMADO - MARIA SOCORRO GOMEZ GARAVITO .
ES FOTOCOPIA .

cc# 41401217
B/a

8
10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1361462

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2015 a las 08:33:52 a.m

Handwritten signature/initials

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 02-06-1994 RADICACION: 1994-27846 CON: ESCRITURA DE: 08-04-1994
 CODIGO CATASTRAL: AAA0030KNNN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NO. 105; TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 10 NO. 2 - 93, ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA DE GRIFOS, SU ALTURA LIBRE ES DE; 2.56 MTS, SUS LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS ESTAN DETERMINADAS DENTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 853 DEL 24 DE MARZO DE 1.994 OTORGADA POR LA NOTARIA TREINTA DE SANTA FE DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 3629 DEL 17-12-98 NOTARIA 30 DE BOGOTA, SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 3.38%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

LA CORPORACION LA CANDELARIA ADQUIRIO MEDIANTE COMPRA A; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992 OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-576245. EL INSTITUTO HABIA ADQUIRIDO POR CECION A TITULO GRATUITO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA REALIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992, OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA. EL DISTRITO ADQUIRIO POR ESTE PREDIO POR COPRA A; CRUZ VDA. DE ROCHA ROSALBA Y ROCHA CRUZ SOLEDAD POR ESCRITURA PUBLICA NO. 695 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.960 EXPEDIDA POR LA NOTARIA DECIMA DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE; ROCHA ALVAREZ ANDRES SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE ENERO DE 1.949 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 10 2-85 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL
- 2) CALLE 10 2-93 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL
- 3) CL 10 2 93 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

576245

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-04-1994 Radicacion: 1994-27846 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 853 del: 24-03-1994 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION LA CANDELARIA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-57347 VALOR ACTO: \$ 2,356,369.00

Documento: ESCRITURA 1819 del: 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B 44235 931.823.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION LA CANDELARIA

A: MELO MARIA NUBIA

41725774 X

ANOTACION: Nro 3



Handwritten mark



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1361462

Pagina 2

Impreso el 07 de Julio de 2015 a las 08:33:52 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-57347 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1819 del: 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774 X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-1999 Radicacion: 1999-12355 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3629 del: 17-12-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 853 EN CUANTO A QUE SE CIERRAN LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS LOCALES 2 INSTITUCIONAL 1 Y 3 INSTITUCIONAL 2; SE CREA EL APT 210; ACLARACION LINDEROS LOCAL 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION LA CANDELARIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-1999 Radicacion: 1999-89454 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3075 del: 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774 X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-1999 Radicacion: 1999-89456 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3075 del: 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774

A: RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN 50% X *gjo* 19136519 X

A: ARIZA MELO EDISSON 50% 80022700 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2014 Radicacion: 2014-27590 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 214 del: 11-02-2014 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF NO 20130040700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GARAVITO MARIA SOCORRO 41481217

A: ARIZA MELO EDISSON 80022700 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1361462

Pagina 3

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 10:54:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL50 Impreso por: BANCOL50

TURNO: 2015-722692

FECHA: 23-11-2015

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No.: 775221

Fecha: 07/07/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

124

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS	C	19136519	50	N
2	EDISSON ARIZA MELO	C	80022700	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3075	05/11/1999	SANTAFE DE BOGOTA	14	050C01361462

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 10 2 93 AP 105

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

003105 03 25 001 01008

Cédula(s) Catastral(es)

9 2 9 8

CHIP: AAA0030KNNN

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
17.87	23.10

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 31,672,000.00	2015
2	\$ 22,906,000.00	2014
3	\$ 20,661,000.00	2013
4	\$ 20,692,000.00	2012
5	\$ 16,311,000.00	2011
6	\$ 12,091,000.00	2010
7	\$ 11,831,000.00	2009
8	\$ 8,265,000.00	2008
9	\$ 7,909,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20157752217



Nº: 54-2013805010 A - Nº: 30-2013005511 H

Avenida Carrera 30 No. 25-80 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Comutador 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

13
H



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1361462

Pagina 3

Impreso el 07 de Julio de 2015 a las 08:33:52 a.m

MS

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

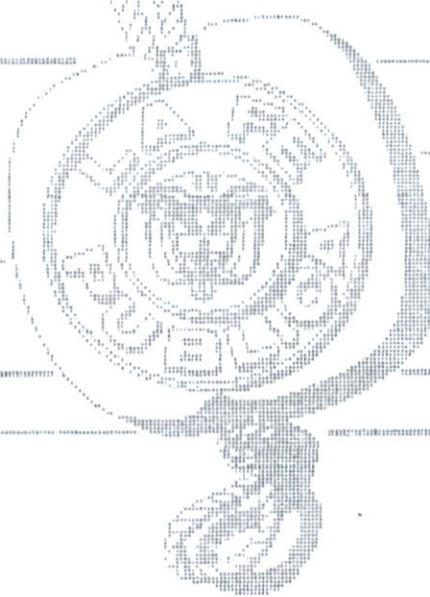
USUARIO: BANCOL44 Impreso por: BANCOL44

TURNO: 2015-421986

FECHA: 07-07-2015

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12
14

AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18010936422

401



Factura Número:

2018201041610781317

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0030KNNN 2. DIRECCIÓN CL 10 2 93 AP 105 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01361462

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO	5 No IDENTIFICACIÓN	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7 % PROPIEDAD	8 CALIDAD	9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10 MUNICIPIO
CC	19136519	EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS	50	PROPIETARIO	CL 10 2 93 AP 105	BOGOTÁ, D.C.
CC	80022700	EDISSON ARIZA MELO	50	PROPIETARIO	KR 11A 2 38	BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12 AVALUO CATASTRAL	40.104.000	13 DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	14 TARIFA	1	15 % EXENCIÓN	0	16 % EXCLUSIÓN
17 VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	40.000	18 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	21.000	19 VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	19.000			

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	19,000	19,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	17,000	19,000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	2,000	2,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	19,000	21,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18010936422123243622(3900)0000000019000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010:36422167265443(3900)0000000021000(96)20180615

AVALUO 2017 31 393.000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



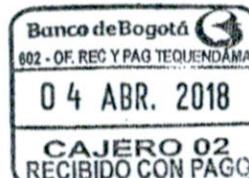
(415)7707202600856(8020)18010936422015880798(3900)0000000017000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010936422083735634(3900)0000000019000(96)20180615

Banco de Bogotá 602 Of Rec y Pag Tequen
 R00760202 ****6955 Horario Normal
 03/04/2018 12:16 PM Tran:648
 01602300234342 15141111
 Valor Efectivo: 17,000.00
 Vr. Cheq: 0.00
 TC o NO o CCNT: 0.00
 Valor Total: 17,000.00
 2144 Impuestos Distritales

SELLO



CONTRIBUYENTE

15
B3

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No. **2016201021611790065**

No. de referencia de recaudo
16220209033

201-2

AÑO
2016



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
1. CHIP AAA0030KNNN	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01361462	3. CÉDULA CATASTRAL 9 2 9 8
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 10 2 93 AP 105		

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN	
5. AVALÚO 35,617,000	6. TARIFA O RANGO DE AV. CATASTRAL DE 30,700,001 A 37,700,000

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS	8. IDENTIFICACIÓN 19,136,519
9. DIRECCIÓN DE CL 10 2 93 AP 105	10. CÓDIGO DE 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO			
	HASTA 15/04/2016	HASTA 01/07/2016	HASTA 31/12/2016

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO				
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	71,000	71,000	71,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	71,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	55,000	55,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	16,000	16,000	71,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	14,000	16,000	142,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	2,000	2,000	7,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 +)	TA	16,000	18,000	149,000

13 ABR 2016
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

13/04/2016 2:40 PM Transición
 0102300078974 65715138
 Valor Base: 14,000.00
 Impuesto: 0.00
 Valor Total: 14,000.00
 2144 Impuestos Residenciales

CONTRIBUYENTE

14
16

AÑO GRAVABLE
2015



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No.
2015201023002432934

No. de referencia de
15220522692

201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.				
1. CHIP AAA0030KNNN	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1361462	3. CÉDULA CATASTRAL 9 2 9 8		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 10 2 93 AP 105				
B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN				
5. AVALÚO 31,672,000	6. TARIFA O RANGO DE		AV.CATASTRAL DE 30,700,001 A 37,700,000	
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS			8. IDENTIFICACIÓN 19,136,519	
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 10 2 93 AP 105			10. CÓDIGO DE MUNICIPIO	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 10/04/2015	HASTA 19/06/2015	HASTA 31/12/2015
D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO.				
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	63,000	63,000	63,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	63,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	48,000	48,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	15,000	15,000	63,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	2,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	13,000	15,000	126,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>				
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 17 + 18)	AV	2,000	2,000	6,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	15,000	17,000	132,000
1102300049674 Valor Efectivo 113,000.00 Valor Cheque 10.00 Valor Total 113,000.00 2109 Impuestos Distritales		09 ABR 2015 CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO		

CONTRIBUYENTE

Handwritten signature and number 17

Impuesto predial unificado
 Recibo oficial de pago
 Sistema simplificado de pago
 Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No.
 2014201023003038721

No. de referencia de
 14225063203

201-2

AÑO GRAVABLE
 2014



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

1. CHIP AAA0030KNNN 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1361462 3. CÉDULA CATASTRAL 9 2 9 8

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 10 2 93 AP 105

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO 22,906,000 6. TARIFA O RANGO DE AV.CATASTRAL DE 20,900,001 A 30,700,000

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS 8. IDENTIFICACIÓN 19,136,519

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 10 2 93 AP 105 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO

FECHAS LÍMITE DE PAGO HASTA 11/04/2014 HASTA 20/06/2014 HASTA 31/12/2014

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO.

	FU				
11. VALOR DEL IMPUESTO		34,000		34,000	34,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0		0	34,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	20,000		20,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	14,000		14,000	34,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,000		0	0
16. INTERÉS DE MORA	AT	0		0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	13,000		14,000	68,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón AV 1,000 Banco de Bogotá 1,000 Centro de Pago 3,000
 19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18) TA 14,000 15,000 71,000



11/03/2014 2:48 PM Tran:2043
 01245300005803 12708051
 Valor Efectivo:13,000.00
 Valor Cheque:0.00
 IC o NO o CCONT:0.00
 Valor Total:13,000.00
 2144 Impuestos Distritales

CONTRIBUYENTE

Handwritten signature and number 18.

AÑO GRAVABLE 2012

Impuesto Predial Unificado Recibo Oficial de pago Sistema Simplificado de pago Predios residenciales estratos 1 y 2

2012201023006429722 201-2

120

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP	AAA0030KNNN	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	1361462
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO		CL 10 2 93 AP 105	
B. DATOS BASE DE LIQUIDACION			
5. AVALUO CATASTRAL	20,692,000	6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION	13,900,001 A 20,900,000
C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS	
9. DIRECCION DE NOTIFICACION		CL 10 2 93 AP 105	
8. IDENTIFICACION		CC 19136519	
10. CÓDIGO DE MUNICIPIO		11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
HASTA 04/MAY/2012		HASTA 06/JUL/2012	
HASTA 31/DIC/2012			
D. LIQUIDACION DEL PAGO			
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	17,000	17,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	5,000	5,000
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	12000	12000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,000	0
16. INTERES DE MORA	IM	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	11,000	12,000
17,000			
17,000			
0			
17000			
0			
0			
34,000			
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No: <input type="checkbox"/>			
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	1,000	1,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 17 + 18)	TA	12,000	13,000
		2,000	
		36,000	



AÑO GRAVABLE 2012

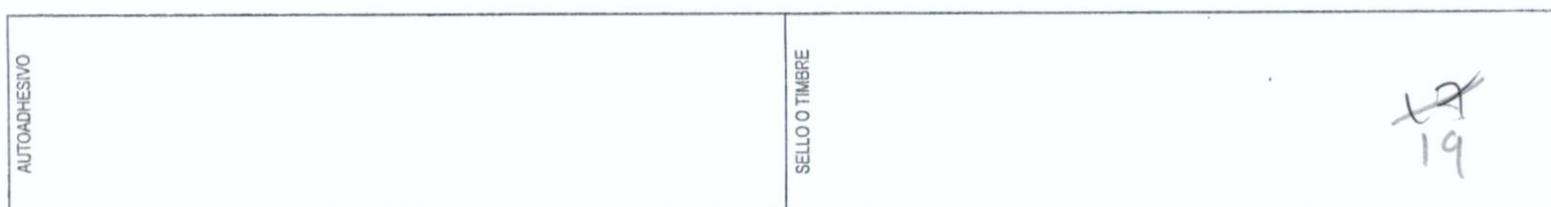


Impuesto Predial Unificado Recibo Oficial de pago Sistema Simplificado de pago

Formulario No. 2012201023006429722 201-2

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE			
1. CHIP	AAA0030KNNN	2. DIRECCIÓN DEL PREDIO	CL 10 2 93 AP 105
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS	
4. IDENTIFICACION		CC 19136519	
FECHAS LÍMITE DE PAGO			
HASTA 04/MAY/2012		HASTA 06/JUL/2012	
HASTA 31/DIC/2012			
B. PAGO			
5. TOTAL A PAGAR	TP	11,000	12,000
		34,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No: <input type="checkbox"/>			
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	12,000	13,000
		36,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO		CON PAGO VOLUNTARIO	
Fecha Límite de Pago	04/MAY/2012	Fecha Límite de Pago	06/JUL/2012
	<i>E</i>		
			<i>E</i>
	<i>E</i>		



AÑO GRAVABLE
2009



Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago
Predios residenciales estratos 1 y 2

Formulario No.

2009201023008808087

201-2

131

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0030KNNN 2. MATRICULA INMOBILIARIA 1361462 3. CEDULA CATASTRAL 9 2 9 8

4. DIRECCION DEL PREDIO CL 10 2 93 AP 105

B. DATOS BASE DE LIQUIDACION

5. AVALUO CATASTRAL 11,831,000 6. TARIFA O RANGO DE LIQUIDACION 9,800,001 A 13,900,000

C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN 8. IDENTIFICACION CC 19136519

9. DIRECCION DE NOTIFICACION CL 10 2 93 AP 105 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO HASTA 30/JUN/2009 HASTA 31/DIC/2009

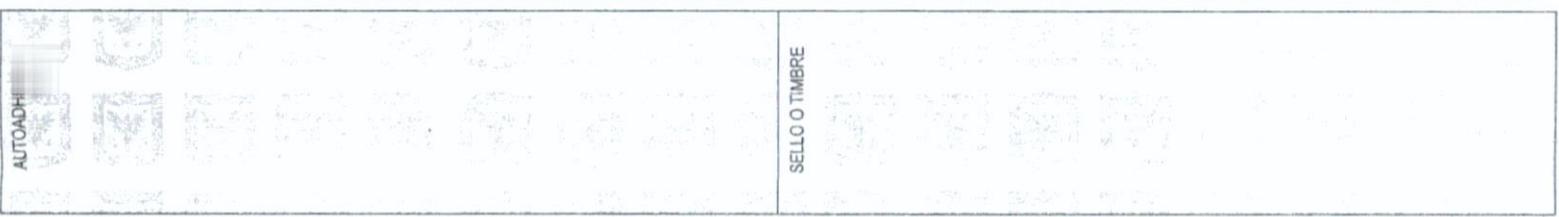
D. LIQUIDACION DEL PAGO

11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	9,000	9,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	9,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	9000	9000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
16. INTERES DE MORA	IM	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	9,000	18,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No:

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14) AV 1,000 1,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 17 + 18) TA 10,000 19,000



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2009



Impuesto Predial Unificado
Recibo Oficial de pago
Sistema Simplificado de pago

Formulario No.

2009201023008808087

201-2

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO Y DEL CONTRIBUYENTE

1. CHIP AAA0030KNNN 2. DIRECCION DEL PREDIO CL 10 2 93 AP 105

3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN 4. IDENTIFICACION CC 19136519

FECHAS LÍMITE DE PAGO HASTA 30/JUN/2009 HASTA 31/DIC/2009

B. PAGO

5. TOTAL A PAGAR TP 9,000 18,000

C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No:

6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 10,000 19,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

Fecha Límite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600122(8020)02009201023008808087(3900)0000000009000(96)20090630



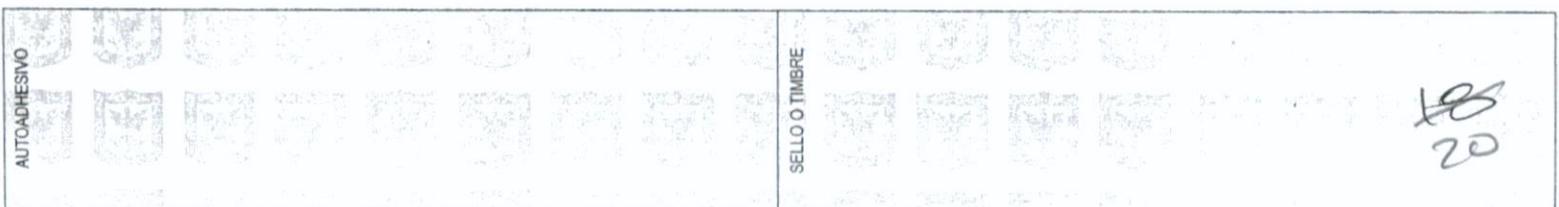
(415)7707202600122(8020)02009201023008808087(3900)0000000010000(96)20090630



(415)7707202600122(8020)02009201023008808087(3900)0000000018000(96)20091231



(415)7707202600122(8020)02009201023008808087(3900)0000000019000(96)20091231





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INGENIERIA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 632823

Fecha: 28/08/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS	C	19136519	50	N
2	EDISSON ARIZA MELO	C	80022700	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3075	05/11/1999	SANTAFE DE BOGOTA	14	050C01361462

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 10 2 93 AP 105

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 003105 03 25 001 01008
Cédula(s) Catastral(es): 9 2 9 8

CHIP: AAA0030KNNN

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

17.87

23.10

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$20,692,000.00	2012
2	\$16,311,000.00	2011
3	\$12,091,000.00	2010
4	\$11,831,000.00	2009
5	\$8,265,000.00	2008
6	\$7,909,000.00	2007
7	\$7,468,000.00	2006
8	\$7,146,000.00	2005
9	\$6,802,000.00	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2012

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20126328237

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

133



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1361462

Pagina 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 10:54:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-06-1994 RADICACION: 1994-27846 CON: ESCRITURA DE: 08-04-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0030KNNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NO. 105; TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE 10 NO. 2 - 93, ESTA UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA CASA DE GRIFOS, SU ALTURA LIBRE ES DE; 2.56 MTS, SUS LINDEROS Y DEMAS DEPENDENCIAS ESTAN DETEMINDADAS DENTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 853 DEL 24 DE MARZO DE 1.994 OTORGADA POR LA NOTARIA TREINTA DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN ESCRITURA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL # 3629 DEL 17-12-98 NOTARIA 30 DE BOGOTA, SE MODIFICA SU COEFICIENTE ASI: 3.38%. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

COMPLEMENTACION:

LA CORPORACION LA CANDELARIA ADQUIRIO MEDIANTE COMPRA A; INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU, SEGUN ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992 OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 050-576245. EL INSTITUTO HABIA ADQUIRIDO POR CECION A TITULO GRATUITO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA REALIZADA EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 5028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1.992, OTORGADA POR LA NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA. EL DISTRITO ADQUIRIO POR ESTE PREDIO POR COPRA A; CRUZ VDA. DE ROCHA ROSALBA Y ROCHA CRUZ SOLEDAD POR ESCRITURA PUBLICA NO. 695 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1.960 EXPEDIDA POR LA NOTARIA DECIMA DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE; ROCHA ALVAREZ ANDRES SEGUN SENTENCIA DEL 25 DE ENERO DE 1.949 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 10 2-85 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
2) CALLE 10 2-93 APARTAMENTO 105 CASA DE LOS GRIFOS PROPIEDAD HORIZONTAL.
3) CL 10 2 93 AP 105 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
576245

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-04-1994 Radicacion: 1994-27846 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 853 del: 24-03-1994 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION LA CANDELARIA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-57347 VALOR ACTO: \$ 2,356,369.00
Documento: ESCRITURA 1819 del: 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B 44235 \$31.823.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION LA CANDELARIA

A: MELO MARIA NUBIA

41725774 X

ANOTACION: Nro 3



Handwritten signature or initials



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1361462

Pagina 2

Impreso el 23 de Noviembre de 2015 a las 10:54:48 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 21-07-1995 Radicacion: 1995-57347 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1819 del: 30-06-1995 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774 X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-1999 Radicacion: 1999-12355 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3629 del: 17-12-1998 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO P.H. ESC 853 EN CUANTO A QUE SE CIERRAN LAS MATRICULAS CORRESPONDIENTES A LOS LOCALES 2 INSTITUCIONAL 1 Y 3 INSTITUCIONAL 2; SE CREA EL APT 210; ACLARACION LINDEROS LOCAL 1.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION LA CANDELARIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-11-1999 Radicacion: 1999-89454 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3075 del: 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774 X

A: A FAVOR DE SUS HIJOS JENIFER ARIZA MELO Y EDISSON ARIZA MELO Y LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-11-1999 Radicacion: 1999-89456 VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3075 del: 05-11-1999 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MARIA NUBIA 41725774

A: RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN 50% 19136519 X

A: ARIZA MELO EDISSON 50% 80022700 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-03-2014 Radicacion: 2014-27590 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 214 del: 11-02-2014 JUZGADO 071 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF NO 20130040700 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GARAVITO MARIA SOCORRO 41481217

A: ARIZA MELO EDISSON 80022700 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

FECHA: 24/11/2015
HORA: 04:09:46
Pág: 1 de 1

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Dirección Estandar	CL 10 2 93 AP 105	CL 10 2 93 AP 105				
CHIP	AAA0030KNNN	AAA0030KNNN	AAA0030KNNN	AAA0030KNNN	AAA0030KNNN	AAA0030KNNN
Año Gravable	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O				
No. Referencia Recaudo	78125479	88124923	100828512	110713244	14225063203	15220522692
Preimpreso	2010201021613962741	2011201021613792356	2012201021627463018	2013201021630947329	2014201023003038721	2015201023002432934
Sticker	19824020003457	51976170079966	19824020019737	51976160099961	01245300005803	01052300049074
Fecha Presentación	13/04/2010	25/04/2011	27/04/2012	06/04/2013	11/03/2014	09/04/2015
Dirección Predio	CL 10 2 93 AP 105	CL 10 2 93 AP 105				
Matrícula Inmobiliaria	050C01361462	050C01361462	050C01361462	050C01361462	1361462	1361462
Cédula Catastral	9 2 9 8	9 2 9 8	9 2 9 8	9 2 9 8	9 2 9 8	9 2 9 8
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino						
Area Terreno						
Area Construida						
Identificación	CC 80022700 3	CC 80022700 3	CC 80022700 3	CC 80022700 3	CC 19136519 4	CC 19136519 4
Razón Social	EDISSON ARIZA MELO	EDISSON ARIZA MELO	EDISSON ARIZA MELO	EDISSON ARIZA MELO	EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS	EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS
Teléfono						
Dirección Notificación	CL 10 2 93 AP 105	CL 10 2 93 AP 105				
Tarifa	.002	.002	.002	.002	.002	.002
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto	10,000	13,000	17,000	17,000	34,000	63,000
VS-Sanción	0	0	0	0	0	0
HA-Saldo a Cargo	10,000	11,000	12,000	13,000	0	0
AT-Ajuste Equidad	0	2,000	5,000	4,000	20,000	48,000
IA-Impuesto Ajustado	10,000	11,000	12,000	13,000	14,000	15,000
VP-Valor a Pagar	10,000	11,000	12,000	13,000		
TD-Descuento	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	2,000
IM-Intereses Mora	0	0	0	0	0	0
TP-Total Pagado	9000	10000	11000	12000	13000	13000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	792	1646	1369	2424	2537	2799

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningun costo, evite intermediarios.

15A

135

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Radicacion No. 761704 Fecha 15/06/2007

0

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: CL 10 2 93 AP 105 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 9 2 9 8
Codigo Sector: 003105 03 25 001 01008, Codigo Chip: AAA0030KNNN
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 9 2 9,

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH,
Zona Postal: 2006, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion: T CONSERVACION TIPOLOGICA/ARQUITECTONICA , Fecha Conser
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS C 19136519 50.000 NO
2 EDISSON ARIZA MELO C 80022700 50.000 NO

Documento No. 3075 , de Fecha: 05/11/1999, Notaria: 14,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050C01361462, Nro. Prop.: 2,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 10 2 93 AP 105 FECHA: 971231,

No registra Cedula Catastrales anteriores;

No registra Partes cuentas anteriores;

Figura actualmente con las siguientes areas :

Area del Terreno (M2) : 17.87 ojo Area Construida (M2) : 23.10 ojo

y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
7,909,000	2007	0.00
7,468,000	2006	0.00
7,146,000	2005	0.00
6,802,000	2004	0.00
6,962,000	2003	0.00
7,844,000	2002	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 29 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADÉS: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional uaecd@catastrobogota.gov.co

Se expide en Bogota D.C a los 15 Dias del Mes de Junio de 2007.


RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

24
22

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario	
EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS CL 10 2 93 AP 105 (Inmueble) (Correspondencia)	
ESTRATO: 2	CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 1	UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 3	CICLO: L3	RUTA: L33455
---------	-----------	--------------

Datos medidor			
MARCA: AQUAFORJAS	NUMERO: 93AB553261	TIPO: VOLU015B	DIAMETRO: 1/2"

Datos del Consumo				
LECTURA ACTUAL:	557	CONSUMO (m³):	3	
LECTURA ANTERIOR:	554			
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descarga fuentes Adicionales:	0	
Ultimos consumos m³			Promedio m³	
2 OCT-DIC \$11.133	3 DIC-FEB \$11.122	3 FEB-ABR \$11.374	2 ABR-JUN \$11.460	3

Período facturado	
JUN/16/2018 - AGO/15/2018	

CUENTA CONTRATO Número para cualquier consulta	10840879
---	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	30129548514
--	-------------

TOTAL A PAGAR Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro Terceros(ver al respaldo)	\$33.952
--	----------

Fecha de pago oportuno	SEP/19/2018
------------------------	-------------

Fecha límite de pago para evitar suspensión	SEP/24/2018
---	-------------

Fecha de Expedición: SEP/07/2018 Fecha esperada próxima factura: NOV/14/2018
NIVEL CMO BASICO PROXIMO PERIODO DE FACTURACIÓN según Resolución CRA-750/2016: 22

Resumen de su cuenta

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$12.972,54	\$12.973	\$5.189-	\$7.783,52	\$7.784
Consumo residencial básico (0-22m3)	3m³	\$2.532,05	\$7.596	\$3.038-	\$1.519,23	\$4.558
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto	1		\$20.569	\$8.227-		\$12.342
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$6.126,92	\$6.127	\$2.451-	\$3.676,16	\$3.676
Consumo residencial básico (0-22m3)	3m³	\$2.650,26	\$7.951	\$3.181-	\$1.590,16	\$4.770
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado	2		\$14.078	\$5.632-		\$8.446

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$2	
Dec. 064/12 Min. Vita				\$4.558-	
Subtotal otros cobros	3			\$4.558-	

Otros conceptos que adeuda	Valor total
	\$0

Descuento Mínimo vital hasta 12 metros cúbicos **\$4.558-**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS	\$16.232	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$10.394	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$341
	1 + 2 + 3 + 4				

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m3 se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3.



TOMAMOS 5 MINUTOS DE DUCHA y cerramos la llave mientras nos enjabonamos.



RECOLECTAMOS EL AGUA QUE SALE DE LA DUCHA mientras esperamos que se caliente, con el fin de utilizarla para plantas o sanitarios.



UTILIZAMOS UN VASO DE AGUA para cepillarnos los dientes, y no dejamos la llave abierta.



ENSEÑAMOS A LOS NIÑOS a no desperdiciar el agua



¿Y tú? ¿Cómo vas a ayudar a la ciudad?

Handwritten signature/initials.

Apreciado usuario: El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente del servicio y puede llegar a dejarlo sin suministro. Denuncie cualquier situación sospechosa a la Línea 116

FACTURA POR 2 MESES



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT. 899.999.094-1

Datos del usuario	
MARIA NUBIA MELO CL 10 2 93 AP 105 (Inmueble) (Correspondencia)	
ESTRATO: 2	CLASE DE USO: Residencial
UNID. HABIT./FAMILIAS: 1	UNID. NO HABITACIONAL: 0

ZONA: 3	CICLO: L3	ruta: L33455
---------	-----------	--------------

Datos medidor			
MARCA: AQUAFORJAS	NUMERO: 93AB553261	TIPO: VOLU015B	DIAMETRO: 1/2"

Datos del Consumo				
LECTURA ACTUAL:	507	CONSUMO (m³):	3	
LECTURA ANTERIOR:	504			
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Alcantarillado por Aforo:	0	
Ultimos consumos m³			Promedio m³	
3 NOV-DIC \$20.683	3 DIC-FEB \$20.988	3 MAR-ABR \$21.338	3 ABR-JUN \$21.338	3

CUENTA CONTRATO	10840879
-----------------	----------

Factura de Servicios Públicos No. Número para pagos	26496936811
---	-------------

TOTAL A PAGAR	\$30.116
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo) + Cobro Terceros(ver al respaldo)	

Fecha de pago oportuno	OCT/09/2015
------------------------	-------------

Fecha límite de pago para evitar suspensión	OCT/15/2015
---	-------------

Período facturado	
JUN/28/2015 - AGO/27/2015	

Resumen de su cuenta Fecha de Expedición: SEP/28/2015 Fecha esperada próxima factura: DIC/03/2015

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+)Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a pagar
		Valor Unitario	Valor Total			
Acueducto						
Cargo fijo residencial	1	\$15.254,61	\$15.255	\$6.102-	\$9.152,77	\$9.153
Consumo residencial básico(0-40m3)	3m³	\$2.590,85	\$7.773	\$3.109-	\$1.554,51	\$4.664
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Acueducto	1		\$23.028	\$9.211-		\$13.817
Alcantarillado						
Cargo fijo residencial	1	\$7.773,10	\$7.773	\$3.109-	\$4.663,87	\$4.664
Consumo residencial básico(0-40m3)	3m³	\$1.587,49	\$4.762	\$1.905-	\$952,50	\$2.857
Consumo residencial superior a básico	m³					
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m3)						
Subtotal Alcantarillado	2		\$12.535	\$5.014-		\$7.521

Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Ajuste a la Decena				\$2	
Intereses de mora				\$10	
Dec. 064/12 Min. Vita				\$4.664-	
Subtotal otros cobros	3			\$4.662-	

Otros conceptos que adeuda	Valor total
Total otros conceptos que adeuda	\$0

Descuento Mínimo vital hasta 12 metros cúbicos **\$4.664-**

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS	\$16.686	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO	\$10.669	CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$350
	1 + 2 + 3 + 4				

La tarifa es el costo más aportes o menos subsidios

Hasta 40 m3 se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3.



En la

el mínimo vital es una realidad

Cada mes, familias de estrato 1 y 2 recibirán 6 metros cúbicos de agua sin costo alguno.

Más de 3 Millones de bogotanos son beneficiados por el mínimo vital, desde este 23 de febrero de 2012.

El mínimo vital de agua nos obliga a un compromiso mayor con el uso racional del servicio.



Mayor información: Acualinea 116.

mecompañia
 24
 26

CTA 10840879
IC 10678398
CI 10412591
FOLIOS 2

Petición N° 16635902
Fecha: 24.11.2015
Hora: 09:52:40

Página 1 de 1

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN REQUERIMIENTO

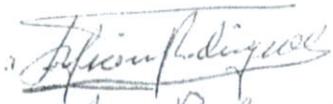
La Empresa le comunica que dará inicio al trámite para la petición por usted presentada, relacionada a continuación:

Tipo de Requerimiento: Cambio de Nombre
Predio ubicado en la: BOGOTÁ D.C., CL 10 2 93 AP 105
Nombre del titular: EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS
Cuenta Contrato: 10840879
Zona a la cual pertenece el ZN03 predio:

Nombre Anterior MARIA NUBIA MELO
Nuevo EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS
Teléfono Anterior 3365117
Nuevo 3125188881
Apartado Anterior
Nuevo

Al respecto se le informa que el resultado del trámite al requerimiento le será comunicado oportunamente.


Andres Felipe Salazar Rincon
Agente de Atención
Oficina de Atención


Efrain Rodriguez Campos
19136519 Bta

25
27

CONTACTO

Nro 33897505

Fecha de expedición: 24 de noviembre de 2015

DATOS GENERALES

EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS

Cédula de ciudadanía 19136519

CL 10 NO 2 - 93 AP 105

DATOS CONTACTO

ATENCIÓN PRESENCIAL

Número cuenta: 1318070

Fecha y hora: 24/11/2015 - 10.52.42

Tipo de Cliente: Cliente

Tipo y Número de Radicación:

TEMAS CONTACTO

33 MODIFICACIONES COMERCIALES

CAMBIO TITULAR O BENEFICIARIO

REQUERIMIENTO

Servicio Electrico No. 1318070

OBSERVACIONES

CSC SAN DIEGO SEÑOR (A) EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS CEDULA 19136519 TELÉFONO 3125188881 CLIENTE SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE, ANEXA CERTIFICADO DE LIBERTAD N° 50C-1361462, EMITIDO EL DÍA 23/11/2015 Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO, SE REALIZA CAMBIO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL, SE INDICA AL CLIENTE DE LA OPERACIÓN EXITOSA.

DATOS DEL CLIENTE

EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS
BOGOTÁ, D.C. CL 10 NO 2 - 93 AP 105

BARRIO EGIPTO

TELEFONO 3125188881

REPARTO ESPECIAL: N

CIRCUITO EXTERNADO

INFORMACIÓN DE CONSUMO

TARIFA	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	TOTAL CONSUMO
EAFP	23344.0	2322.0	92.0	1.0	92.0

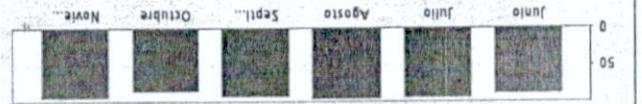
ENERGIA CONSUMIDA 92.0

ENERGIA FACTURADA 92.0

VALOR PROMEDIO DEL KWH 513.0326

TARIFA MES NOVIEMBRE 2018

CONSUMO
Promedio últimos 6 meses: 89.00



G: 194.571 T: 30.0124 D: 166.838 CV: 45.3065 PR: 35.3033 R: 41.0051
CU: 513.037 CF: 0.0 CU OPCIÓN TARIFARIA: \$ 513.037

CALIDAD DEL SERVICIO

PERÍODO	11.0
HORAS INTERRUPCIDAS	0.0000000
NÚMERO DE INTERRUPCIONES	0.0000000

FECHA DE PAGO OPORTUNO	13 noviembre 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN	13 noviembre 2018

DETALLE DE CUENTA

CODIGO	CONCEPTO	SUBTOTAL
S097	RESIDENCIAL SUBSIDIO	\$ -23.600
E797	AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	\$ 1
E020	CONSUMO ACTIVA SENCILLA	\$ 47.199
SUBTOTAL		23.599

DUPLICADO

DUPLICADO DE FACTURA

NÚMERO DE CUENTA 1318070 4

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No. 528166403 6

Fecha de expedición 30 octubre

Periodo 25-sep-18 hasta 25-oct-18

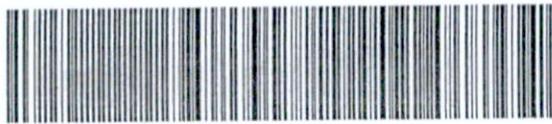
CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0
Cra. 13A No. 93-66 | www.codensa.com.co

engil
codensa

Somos agentes autorizados de MA y ICA. Somos grandes contribuyentes según Res. No. 3371 de diciembre 1997. Somos autorizados según Res. No. 3305 de Diciembre de 1997.

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO
CODENSA S.A. ESP NIT.: 830.037.248-0 | Cra. 13A No. 93-66

No. DE CUENTA 1318070 4
No. DE FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS 528166403 6
FECHA DE PAGO OPORTUNO 07 noviembre 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN 13 noviembre 2018



(415)7707209914253(8020)01131807045281664036(3900)0000000023600

DESPRENDIBLE PARA EL BANCO

CUALQUIER INQUIETUD COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCION. EN BOGOTÁ FONOSERVICIO 115 - CUNDINAMARCA 01-8000-912-115 6 4-19-72-72

Si paga después de esta fecha se cobrarán intereses de mora en la siguiente factura
SI LA FECHA DE PAGO ESTÁ VENCIDA PAGA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PUNTOS
CALLE 80: Calle 80 No. 89 15 GALERÍAS: Calle 53 No. 22 53 SAN DIEGO: Cra. 7 No. 32 84 SUBA: Tr. 60 No. 128A 26
SUBA RINCÓN: Tr. 91 No. 127 10 SOACHA DESPENSA: Calle 12 No. 9 05 VENEZIA: Autopista Sur No. 54A 07
SANTA LIBRADA: Calle 70 No. 00 79 sur KENNEDY: Cra 78B No. 38B 30 sur RESTREPO: Cra 21 No. 15 2B SUR

INFORMACIÓN DE INTERÉS

TOTAL A PAGAR \$ 23.600

MA Ingresan común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 019 DE 1999. VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NIT 830.037.248-0

Número de cuenta / Referencia de pago

Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número



17727112

Factura No.

E150750390

Fecha factura

12 Jun 2015

RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN
CL 10 2 93 105
Municipio:
BOGOTA
Dirección Correspondencia: CL 10 2 93 105
Lote: 8222

Sector:
LA CATEDRAL

Ruta: 1 - 101320023830

Total a pagar

13,930

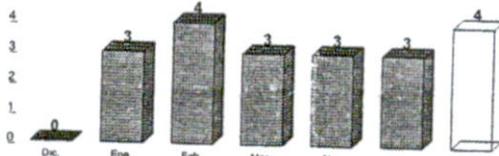
Pagar antes de

26 Jun 2015

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 38.602

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Su consumo en M3 de gas equivale a: 41.36 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 104.83 P.C. = 40.833 M/M3

Para su información

No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Datos de medición

No Medidor	DM 71-05-5 114138	Periodo facturado	May-2015 Jun-2015
Lectura anterior	235	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	239	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	4	Estrato/Categoría	2
Fecha de lectura	11-May-2015	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	10-Jun-2015	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUvm1227.75(\$/m3) Gm437.52 Tm383.62 p2.29% Dm 308.64 Fpcm1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Culm 2739.00(\$Factura) Dfm2739.00 Cm0.00
Res. CREG127/13Kp00,767K01,004Ppv01,00Pa10,91Pm00,32Allura2477Tm14,3900

Revisión Técnica Reglamentaria VENCIDA 05/2014 hasta 31/10/2014.

Nuestro mayor interés, su seguridad. Corrija los defectos en su instalación. Servicio suspendido desde: 08h

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnaturaalfenosa.com.co

Gas Natural Fenosa Colombia @GNF_co
Gas Natural Fenosa Colombia

gasNatural
fenosa



Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121

Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas

Fijo o móvil **164**

En Bogotá más de 2 millones de familias disfrutan bienestar y comodidad en sus viviendas.

Gracias por ser parte de quienes eligen el servicio de Gas Natural Fenosa.

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONS. CON SUBSIDIO =	
3 M3 X 1442.5700 PESOS/M	4,328
AJUSTE DECENA	3
MENOS SUBSIDIO (45.6%)	-1,973
548-REV.TECNICA REGI.AM (003/003)	11,572
SUBTOTAL	\$ 13,930
TOTAL	\$ 13,930

Revisión de Instalación Interna

La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.

Infórmate en www.gasnaturaalfenosa.com

22839 DM 71-05-5 114138
 Somos suministradores autorizados por el Ministerio de Energía y Minas para la prestación de servicios de suministro de gas natural en Bogotá y municipios aledaños. Programa de financiación ordenada o autorizada de verificación - Resolución 4898 de julio 17 de 1998 - (M. Regimen Comun. Facturación según Res. CREG 154 - Septiembre 97 - Dir. C. 71. No. 6 - 38)

141

28
30

Revisión Periódica
La seguridad es un compromiso
de todos

Bogotá D.C., Septiembre 2014.

Señor (a)
Nombre: **RODRIGUEZ CAMPOS EFRAIN**
Dirección: CL 10 2 0093 00105
Póliza: 17727712
DM71-05-50000114138
Ciudad.

Asunto: Segundo Aviso - Revisión Periódica (anteriormente RTP).

Apreciado Usuario(a):

A pesar de que usted ya fue notificado con anterioridad, **Gas Natural, S.A. ESP** aún no ha recibido el Certificado de Conformidad que acredita que la instalación interna y los gasodomésticos cumplen con las condiciones técnicas de seguridad para la prestación del servicio.

Por tal razón, le recordamos que la instalación deberá estar certificada a más tardar el último día hábil de **Octubre 2014** por un Organismo de Inspección Acreditado ante el ONAC (ver listado remitido con la primera comunicación o consultar en la página web www.onac.org.co). Si usted ya cuenta con el certificado, debe contactar al organismo de inspección que le efectuó la revisión para que éste lo remita a **Gas Natural, S.A. ESP**, o, en su defecto, podrá hacerlo usted directamente en nuestros puntos de atención al cliente.

En caso de no haber efectuado la revisión, no olvide que también la puede realizar con **Gas Natural, S.A. ESP**, el valor se cobrará únicamente a través de la factura del servicio de gas natural y podrá ser financiado. De encontrarse defectos en la instalación, puede contratar las reparaciones con firmas instaladoras que tengan convenio de financiación con la distribuidora, cuyo costo será financiado a través de la factura; o podrá hacerlo con cualquier firma instaladora registrada en la Superintendencia de Industria y Comercio, para lo cual le sugerimos consultar la página www.sic.gov.co

Por disposición regulatoria, **Gas Natural, S.A. ESP** se verá en la obligación de suspender el servicio en caso de no contar con el Certificado de Conformidad en la fecha límite arriba indicada. El costo de la reconexión es de \$ 37.239 y será cobrado a través de la factura.

Para mayor información, visítenos en www.gasnaturalfenosa.com.co o contáctenos en la Línea de Atención al Cliente al 307 81 21 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Cordialmente,

Atención al Cliente

5894

revisión
periódica
necesaria, preventiva y segura

29/31

Bogotá D.C.

3022

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 05-098668- -00009-0000
Fec: 2006-07-19 12:45:42 Dep. 3024 REGLTECNICOS
Tr. 105 NORMASTECNI
EVP: 328 DENUNCIAS
Act 330 COMUNICACIÓN Folios: 1

EFRAIN RODRÍGUEZ CAMPOS

Calle 10 2-93, Apto. 105 -Candelaria, Centro
Bogotá D.C.

Asunto:	Radicación	05 098668
	Trámite	105
	Evento	328
	Actuación	330
	Folios	001

Estimado Señor:

De manera atenta, me permito informarle que esta Entidad, por intermedio del Grupo de Control y Vigilancia de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, solicitó Información a la sociedad SION LTDA. y a GAS NATURAL S.A. ESP. con el ánimo de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Reglamento 14471 de 2002 por el cual se fijan unos requisitos mínimos de idoneidad y calidad de instalaciones para el suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales.

Sin embargo, en cuanto a los hechos relacionados en su denuncia consistentes en el paso de la tubería de gas por la ventana del apartamento, esta Superintendencia no es competente para pronunciarse el respecto, y deberá acudir ante las autoridades de policía o a la Jurisdicción civil para reclamar los perjuicios que considera causados, dentro del marco de las relaciones de vecindad.

Cualquier inquietud con gusto le será suministrada.

Atentamente,

(Firmado) Inq. Germán Yair García González

GERMAN YAIR GARCÍA GONZALEZ

Jefe Grupo de Control y Vigilancia de Reglamentos Técnicos y
Metrología Legal
GYGG/ sol2006-07-12

Para contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 281 31 25. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

30
32



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

143

Bogotá sin indiferencia

No. 307195

FECHA: 29-Ago-2006

CL 10 2 93 AP 105

QUE EL PREDIO: 9 2 9 8

CON CÉDULA CATASTRAL: 050C01361462 AAA0030KNNN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: CHIP:

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
110100000200850000

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 110100000200850000

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 110100000200850000

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) SIN

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95)

OTRAS

VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - EXENTO

OBSERVACIONES

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

28-Sep-2006

VÁLIDO HASTA


SERVIO ORDÓÑEZ LASSO
RESPONSABLE

No. 0934910

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

SORDONEZ-I0719-08/29/2006 09:24:48 a.m.

zt33



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

144

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182028302E5ED

26 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:21:24

0118202830 PAGINA: 1 de 4

* * * * *

 "EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
 LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
 PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
 N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 5,000,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 506
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

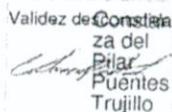
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ciacapitalsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ciacapitalsas@gmail.com

CERTIFICA:



34

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO,

DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02368554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ARIAS GODOY KAREN YULIETH	C.C. 000001010217966

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE

CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE

CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

147



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1182028302E5ED

26 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 08:21:24

0118202830 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.

148

Señor
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN
REFERENCIA: PROCESO No. 2013-408

KAREN YULIETH ARIAS GODOY, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39, oficina 506, identificada con N.I.T. No. 900.396.686-6, respetuosamente manifiesto a ustedes, que AUTORIZO y/o CONFIERO PODER *especial, amplio y suficiente* al Señor **MIGUEL ÁNGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174 de Bogotá D.C., para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
KAREN YULIETH ARIAS GODOY (Representante Legal)
C.C. No 1.010.217.966 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: ciacapitalsas@gmail.com
TELEFONOS: 322 400 0861- 300 811 2920



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
KAREN YULIETH ARIAS GODOY

Quien se identificó con C.C. No. 1010217966

T. P. No. _____ Bogotá, D.C. **3 SEP 2018**

Responsable Centro de Servicios

Miguel Quiroz Chaves



673

Bogotá, D.C.

Señor

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 12 No. 9 – 55, Interior 1 Complejo Kaysser, Piso 4
Ciudad.

JUZGADO 81 CIVIL MPAL

17568 15FEB'19 PM12:08

Referencia: Radicado No. Rad. 20176710073392

Proceso: SECUESTRO DE INMUEBLE / PROCESO 2013-0040700 de MARÍA
SOCORRO GÓMEZ Contra EDISSON ARIZA MELO.

Despacho Comisorio: 0241

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia adelantada el día 6 de noviembre de 2018, en la cual se realizó la materialización de la diligencia ordenada por su Despacho.

Me permito anexar, los documentos que surgieron durante la materialización de la misma.

Cordialmente,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Alcalde Local de la Candelaria
alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Treinta y ocho (38) folios

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Auxiliar Administrativo
Aprobó: Dean Chaparro Salgado / Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUPLENIO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO : SI NO

- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EN (LOS) EMPLAZADO
(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C.

Donde se encuentran las Diligencias

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO

01 FEB. 2019

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

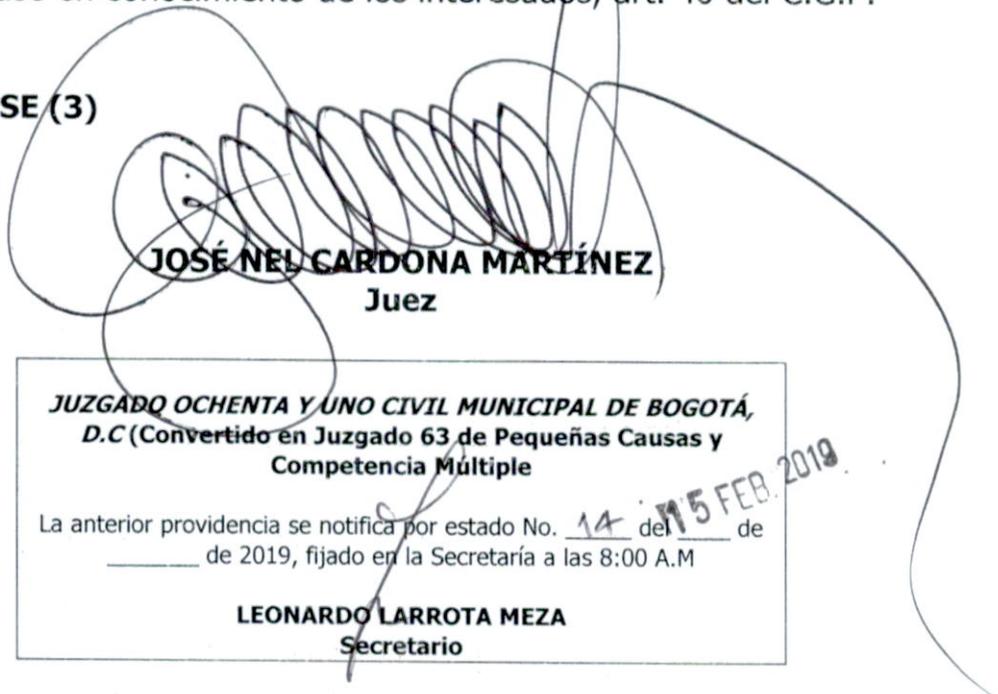
150

Bogotá, D.C., 10 1 FEB. 2019 de dos mil diecinueve

Referencia: 110014003081-2013-00407-00

El anterior Despacho Comisorio debidamente diligenciado, obre en autos, póngase en conocimiento de los interesados, art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (3)



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 14 del 15 FEB. 2019 de
_____ de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

AÑO GRAVABLE

2019



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19010016592

101



Formulario
Número:

2019301010000128769

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0030KNNN	2. DIRECCIÓN	CL 10 2 93 AP 105	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	1361462
---------	-------------	--------------	-------------------	---------------------------	---------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19136519	EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS	50	PROPIETARIO	CL 10 2 93 AP 105	BOGOTÁ, D.C.

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALUO CATASTRAL	39,360,000	13. DESTINO HACENDARIO	61-RESIDENCIALES URBANOS Y	14. TARIFA	1	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	39,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		18,000		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO		21,000	

		HASTA	05/04/2019	(dd/mm/aaaa)	HASTA	21/06/2019	(dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS		0			0	
D. SALDO A CARGO							
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA		21,000			21,000	
E. PAGO							
22. VALOR A PAGAR	VP		21,000			21,000	
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		2,000			0	
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0			0	
25. INTERÉS DE MORA	IM		0			0	
26. TOTAL A PAGAR	TP		19,000			21,000	
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							

Aporte voluntariamente un 10% adicional al	2148218	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	X	Mi aporte debe destinarse al	<input type="checkbox"/>
27. PAGO VOLUNTARIO	0	AV				0		
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	19,000	TA				21,000		

19,000.00
Valor Total: 19,000.00
19,000 Impuestos Distinguidos



SELLO

CONTRIBUYENTE

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIONES

Faint, illegible text in the top left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Señor
JUEZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

JUZGADO 81 CIVIL MPAL
21703 28/06/19 AM11:52

ES
152

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS, CESIONARIO DE
MARÍA DEL SOCORRO GARAVITO. (2)
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO
RADICADO: 2013-407

En mi condición de apoderada de la parte actora, dentro del proceso en referencia, y atendiendo a lo dispuesto en la providencia del 04 de febrero del 2015 (fls 12 y 13) y para dar continuidad al proceso, me permito adjuntar el avalúo del bien inmueble sujeto de embargo, y secuestro realizado el día 06 de octubre del 2018 (fls 112 y 113 del cuaderno No 3), de acuerdo al artículo 444 del C.G.P No 1 y 4:

Avalúo Catastral	Incremento 50%	Total
\$39.360.000	\$19.680.000	\$59.040.000

Se precisa que la demandada es titular del 50% del bien inmueble ubicado en la calle 10 No 02-93 apto 105, identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-1361562, por ello, el avalúo corresponde al 50% del total señalado, solicito se tenga como avalúo el valor de **\$39.360.000**, para fines de seguir con el proceso y fijar fecha para el remate del bien inmueble ya mencionado, de acuerdo al artículo 448 del C.G.P.

Adjunto: copia de impuesto predial del año gravable 2019, del bien inmueble sujeto de medida cautelar dentro del proceso en referencia

Cordialmente,



EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES
C.C No 79.888.463 de Bogotá D.C
T.P No 318118 del C. S de la Ju.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO ANTES DE LAS COPIAS
- 2. NO SE CUMPLIÓ EL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROCEDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO A LA INSTANCIA
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. FUE REABILITADO EL PROCESO VENCIO EN (LOS) EMPLEAZADO
(A) LA INSTANCIA O JURISDICCIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. LA INSTANCIA ANTERIOR VENCIO
- 9. SE RESPONDE LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER. ✓

Luis Larruta Mera



**LUIS LEONARDO LARRUTA MERA
SECRETARIO**

06 AGO. 2019

10 0 SET. 2019



87
155

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve

Referencia: 110014003081-2013-00407-00

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 444 del CGP, el Despacho DISPONE:

1.- Del anterior avalúo de la cuota parte del bien inmueble embargado en el presente asunto, se corre traslado a la parte ejecutado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE (2)


ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 86 del 12 de AGO. 2019
de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS ARTURO QUINTERO QUIROGA
Secretario

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

154
JUZGADO 81 CIVIL MPAL
24130 28007*19 AM 9:35

Referencia. Proceso Ejecutivo No. 2013-407
Demandante: María Socorro Gómez
Demandado: Édison Ariza Melo.

Édison Ariza Melo, identificado como estoy en mi firma, manifiesto que recovo el poder a CATALINA ROJAS VASQUEZ, y como puedo por la cuantía representarme en este proceso interpongo incidente de nulidad contra la diligencia de secuestro.

- 1). La diligencia de secuestro no fue hecha por el apoderado de la señora María Socorro Gómez, demandante de la primera demanda ejecutiva, sino por la abogada del otro proceso ejecutivo que ya que pague.
- 2). Que el embargo y secuestro estaba en la demanda de la señora Socorro Gómez.
- 3). Que por eso el secuestro no quedo válido y es nulo, y lo debe hacer el apoderado de la persona que demanda en este proceso.
- 4). Las pruebas están en el proceso en las medias cautelares.
- 5). Dejar sin valor y nula la diligencia de secuestro.

Atentamente.



Édison Ariza Melo
C.C. 80.022.700 de Bogotá.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S)
SE PRONUNCI(A)RON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROFATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLEAMIENTO VENCIO. EN (LOS) EMPLAZADO
(A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER. ✓
- 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C.


LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO

06 NOV. 2010

Señor
JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

SS
JUZGADO 81 CIVIL MPAL
24130 28OCT*19 AM 9:35

Referencia. Proceso Ejecutivo No. 2013-407
Demandante: María Socorro Gómez
Demandado: Édison Ariza Melo.

Édison Ariza Melo, identificado como estoy en mi firma, manifiesto que el avalúo presentado no es por el 50% que fue lo se embargó, entonces lo embargo esta sin avaluar.

Atentamente.



Édison Ariza Melo
C.C. 80.022.700 de Bogotá.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
 - 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
 - 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
 - 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
 - 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCI(ARON) EN TIEMPO: SI NO
 - 6. VENCIO EL TERMINO PROBATARIO
 - 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO. EN (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECI(ERON) PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
 - 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
 - 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER. ✓
 - 10. OTRO
- BOGOTÁ, D.C.


LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO

10 6 NOV. 2019

(3)



186

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve

Referencia: 110014003081-2013-00407-00

1.- Para todos los efectos, téngase en cuenta que dentro del término de traslado el avalúo no fue objetado, el cual se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

2.- Las solicitudes elevadas por el ejecutado Edison Ariza Melo (fl. 154-155), el Juzgado las denegará, por las razones que pasan a exponerse:

En primer lugar, porque los embargos y secuestros que se practiquen en los procesos acumulados, surten efectos para todos los acreedores conforme lo regula el numeral 5 del artículo 464 del CGP.

En segundo lugar, porque dentro del término otorgado en auto del 22 de agosto de 2019 (fl. 155), no se presentaron objeciones al avalúo presentado por el extremo activo, además, porque el embargo y secuestro del inmueble identificado con el FMI No. 50C-1361462 se realizó por una cuota parte.

NOTIFÍQUESE (2)


ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 112 del 29 de
noviembre de 2019, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

Señor

**JUEZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D**

27176 17FEB'20 AM10:12

27175 17FEB'20 AM10:12

1 Folio 6-7.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS, CESIONARIO DE
MARÍA DEL SOCORRO GARAVITO. (2)
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO
RADICADO: 2013-407**

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar día y hora a fin de llevar cabo diligencia de remate del 50% del bien inmueble ubicado en la calle 10 No 02-93 apto 105, identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-1361562, propiedad del aquí demandado, bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, siendo postura admisible aquella que cubra el 70% del avaluó dado al mismo.

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del C. G. P.

Cordialmente,



EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES

C.C No 79.888.463 de Bogotá D.C

T.P No 318118 del C. S de la Ju.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROMIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIÓ(ARON) EN TIEMPO : SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE CITAZAMIENTO VENCIO. EN (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARUÉ(RO) PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. CANCELÉ(RO) EL TERMINO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER ✓
- 10. C. O. O.


LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO

21 FEB. 2020



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2013-00407-00

En atención a la solicitud elevada en el escrito que precede y de conformidad con lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- **SEÑALAR** la hora de las 11:00 A.M. del día 21. del mes de ABRIL. del año **2020**, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE DE LA CUOTA PARTE** del inmueble perseguido dentro de la presente acción identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1361462, el cual, se encuentra debidamente embargado (fl. 16), secuestrado (fl. 112-113) y avaluado (fl. 152 y 156).

2.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal, esto es, 40% del mismo. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicadas y no se cerrará sino transcurrida una hora, lo anterior, a lo normado en el artículo 452 ibídem.

Se requiere al extremo demandante que dé cumplimiento al artículo 450 de la norma en cita, realizando el aviso para su publicación, la cual, deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación como el Tiempo o Espectador. Igualmente, antes de dar inicio a la subasta, deberá aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

NOTIFÍQUESE


ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 14 del 28 de febrero de 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

Señor
JUEZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS, CESIONARIO DE
MARÍA DEL SOCORRO GARAVITO. (2)
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO
RADICADO: 2013-407
PROCEDENCIA JUZGADO 22 C.M

En mi condición de apoderado judicial del cesionario de la parte actora, dentro del proceso en referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE, del inmueble perseguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1361462, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior solicitud se da por la suspensión de términos a cuenta de la emergencia sanitaria por Covid-19, ya que esta diligencia tenía fecha programada para el día 21 de abril del 2020 a las 11:00 am, de acuerdo al auto de fecha 27 de febrero del 2020.

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del C. G. P.

Cordialmente,



EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES
C.C No 79.888.463 de Bogotá D.C
T.P No 318118 del C. S de la Ju.



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003022-2013-0407-00

Previo a continuar con la diligencia de remate, requerirse al interesado para que allegue la liquidación de crédito actualizada, toda vez que la aprobada por el despacho, data del 16 de julio de 2019 (c2 fl86).

NOTIFÍQUESE,

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 43 del 19 noviembre de
2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

Señor
**JUEZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D**

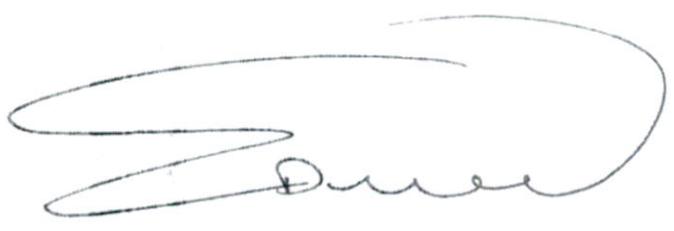
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS, CESIONARIO DE
MARÍA DEL SOCORRO GARAVITO. (2)
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO
RADICADO: 2013-407
PROCEDENCIA JUZGADO 22 C.M

En mi condición de apoderado judicial del cesionario de la parte actora, dentro del proceso en referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE, del inmueble perseguido con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1361462, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior solicitud se da por la suspensión de términos a cuenta de la emergencia sanitaria por Covid-19, ya que esta diligencia tenía fecha programada para el día 21 de abril del 2020 a las 11:00 am, de acuerdo al auto de fecha 27 de febrero del 2020, y mediante auto del 15 de marzo de 2021 se modificó y aprobó la liquidación de crédito.

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del C. G. P.

Cordialmente,



EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES
C.C No 79.888.463 de Bogotá D.C
T.P No 318118 del C. S de la Ju.
Ayerbe.abogar@outlook.com
Móvil: 314-3326601

162

RV: radicado 22-2013-0407**EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES** <ayerbe.abogar@outlook.com>

Lun 5/04/2021 11:33 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Como apoderado del señor Efrain Rodriguez (seccionario de Maria del Socorro), me permito solicitar información o link para saber el estado del proceso.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES

ABOGADO

Cel: 314-3326601

De: EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES <ayerbe.abogar@outlook.com>**Enviado:** martes, 9 de marzo de 2021 3:23 p. m.**Para:** Juzgado 81 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: radicado 22-2013-0407

Cordial saludo:

Solicito muy respetuosamente el estado del proceso en referencia o instructivo para verificar en <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>, puesto no ha sido posible verificar por página el estado del proceso.

Gracias por su atención

EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES

ABOGADO

Cel: 314-3326601

De: EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES**Enviado:** domingo, 7 de marzo de 2021 1:02 p. m.**Para:** Juzgado 81 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** radicado 22-2013-0407

Cordial saludo:

Solicito muy respetuosamente el estado del proceso en referencia o instructivo para verificar en <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>, puesto no ha sido posible verificar por página el estado del proceso.

Gracias por su atención

Rama Judicial

Lo sentimos, pero, no funciona correctamente sin JavaScript habilitado. Por favor, actívelo para continuar.

consultaprocesos.ramajudicial.gov.co

163

Ejecutivo No 81-2013-00407**EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES** <ayerbe.abogar@outlook.com>

Lun 5/04/2021 11:50 AM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (64 KB)

Solicitud de remate2.pdf;

Cordial saludo:

Me permito solicitar muy respetuosamente se programe nueva fecha y hora para la diligencia de remate de cuota parte dentro del proceso en referencia.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES

ABOGADO

Cel: 314-3326601

Señor
JUEZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

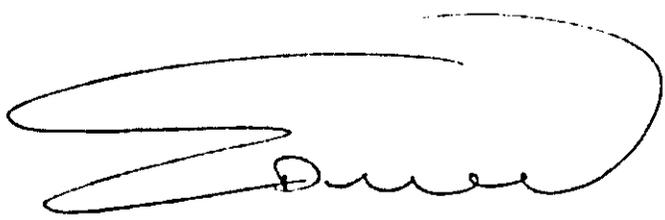
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: EFRAIN RODRIGUEZ CAMPOS, CESIONARIO DE
MARÍA DEL SOCORRO GARAVITO. (2)
DEMANDADO: EDISON ARIZA MELO
RADICADO: 2013-407
PROCEDENCIA JUZGADO 22 C.M

En mi condición de apoderado judicial del cesionario de la parte actora, dentro del proceso en referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE LA CUOTA PARTE, del inmueble perseguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No 50C-1361462, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior solicitud se da por la suspensión de términos a cuenta de la emergencia sanitaria por Covid-19, ya que esta diligencia tenía fecha programada para el día 21 de abril del 2020 a las 11:00 am, de acuerdo al auto de fecha 27 de febrero del 2020, y mediante auto del 15 de marzo de 2021 se modificó y aprobó la liquidación de crédito.

La anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el Artículo 448 del C. G. P.

Cordialmente,



EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES
C.C No 79.888.463 de Bogotá D.C
T.P No 318118 del C. S de la Ju.
Ayerbeabogar@outlook.com
Móvil: 314-3326601

165

RV: Ejecutivo No 81-2013-00407

EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES <ayerbe.abogar@outlook.com>

Jue 20/05/21 21:42:33 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (64 KB)

Solicitud de remate2.pdf

Cordial saludo:

Me permito solicitar muy respetuosamente se programe nueva fecha y hora para la diligencia de remate de cuota parte dentro del proceso en referencia.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES

ABOGADO

Cel: 314-3326601

De: EDWIN AYERBE ARÉVALO TORRES

Enviado: lunes, 5 de abril de 2021 11:50 a. m.

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo No 81-2013-00407

Cordial saludo:

Me permito solicitar muy respetuosamente se programe nueva fecha y hora para la diligencia de remate de cuota parte dentro del proceso en referencia.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

EDWIN AYERBE AREVALO TORRES

ABOGADO

Cel: 314-3326601



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2013-00407-00

Conforme a la solicitud que antecede (fl.161 a 163 cdno.3), por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar para la subasta VIRTUAL la hora de las **10:00 AM** el día **cinco (5)** del mes **AGOSTO** del año **2021**, para que tenga lugar el remate de la cuota parte sobre el inmueble identificado con folio de matrícula **No.50C-1361462**, que se encuentra debidamente embargado (fl.16 cdno.3), secuestrado (fl.112 a 113 cdno.3) y avaluado (fl.152 y 156 cdno.3).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No.110012041781**, código de este Despacho.

Se **advierte** a la **parte interesada** que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e **incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.**

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación) mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Requerir a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres 03 días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

- INSTRUCCIONES DE LA SUBASTA VIRTUAL.

2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional cmcmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micro sitio del Despacho – “**Remates 2021**”. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

2.3 Los interesados deberán presentar:

i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.

ii. **Copia del documento de identidad.**

- iii. **Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*.**

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micro sitio del Despacho – “Remates 2021”.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micro sitio del Despacho, **“Remates 2021”.**

TERCERO: Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a las instalaciones del juzgado, toda vez que todo el **trámite es virtual.**

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 43 del 29 de junio de 2021,
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA